**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

**ANEXO No. 1 MINUTA DEL CONTRATO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 de 2010** OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL PROYECTO DEL EDIFICIO B DE LA SEDE LA MACARENA." Bogotá, Junio de 2010 

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

1 Entre los suscritos, de una parte, HARVEY ZAMBRANO TORRES, mayor de edad, 2 vecino de ésta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.14.997.500 3 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero de la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (ente universitario autónomo 4 5 de conformidad con la Lev 30 de 1992 identificado con NIT No. 899999230-7) según Acta de Posesión del 04 de Febrero de 2009 y Resolución de Rectoría No. 031 del 6 7 02 de Febrero de 2009, debidamente autorizado para contratar según las 8 Resoluciones de Rectoría Nos. 320 del 19 de Diciembre de 1997 y 086 del 14 de Febrero de 2000, quien en adelante se denominará la "**Universidad**", y por la otra parte, \_\_\_\_\_\_, persona mayor de edad, plenamente capaz, 9 10 parte. domiciliado en la ciudad de\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía 11 12 expedida en \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre propio / 13 Representación Legal de la(del) sociedad/consorcio/unión temporal 14 , constituida por escritura pública número ( ), 15 16 17 18 19 \_\_\_\_\_\_ / mediante acuerdo privado del \_\_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_, identificada(o) con NIT No. \_\_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_, quien en adelante se 20 21 denominará el "Contratista", hemos acordado celebrar el presente Contrato que se 22 23 rige por las cláusulas que en adelante se relacionan, previas las siguientes 24 consideraciones: 1) Que de conformidad con los Términos de Referencia, publicados 25 por la Universidad, se estableció la necesidad de contratar "la realización de los 26 estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede 27 La Macarena"; 2) Que por la cuantía de la contratación se adelantó el proceso de 28 Convocatoria Pública No. 017, de acuerdo con los lineamientos del Estatuto de 29 Contratación de la Universidad; 3) Que mediante Resolución No. XXX del XXXX (XX) de XXXX de 2010, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad 30 31 ordenó la Apertura de la Convocatoria Pública mencionada; 4) Que tal y como consta en el Acta de Cierre de la Convocatoria Pública, llevada a cabo el día XXX (XX) de 32 XXXX de 2010 presentaron propuestas las firmas: XXXX, XXXXX, y XXXX; 5) Que 33 una vez evaluadas las propuestas allegadas, se recomendó al Ordenador del Gasto, 34 adjudicar el Proceso de Convocatoria Pública No. XXXXX al proponente XXXXX; 6) 35 36 Que el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad mediante Resolución No. XXX de fecha XX de XXXXX de 2010, adjudicó el Proceso de 37 Convocatoria Pública No. XXXXX a la sociedad/consorcio/unión temporal XXXXXX, 38 39 por XXXX y XXXX, por ser la propuesta más favorable para la Universidad, teniendo en cuenta que cumplió en su totalidad con los requisitos de 40 41 verificación y/o evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, y

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

obtuvo la mayor calificación; 7) Que la **Universidad** cuenta con la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones que emanan del presente contrato; 8) Que con base en las anteriores consideraciones, la **Universidad** y el **Contratista** hemos acordado celebrar el presente contrato, con observancia de lo dispuesto en las

normas aplicables, y en especial, de conformidad con las siguientes cláusulas:

6	
7	

2

3

4

5

#### **TABLA DE CONTENIDO**

8
q

9				
10	CAPITU	LO 1: PA	ARTE GENERAL	7
11	CLAUS	JLA 1.	DEFINICIONES	7
12	CLAUS	JLA 2.	ОВЈЕТО	17
13	CLAUS	JLA 3.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	17
14	CLAUS	JLA 4.	PLAZO DEL CONTRATO	18
15	CLAUS	JLA 5.	ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO	18
16	5.1.	ETAPA	DE ACTIVIDADES PRELIMINARES	18
17	5.2.	ETAPA	DE PRECONSTRUCCIÓN	21
18	5.3.	ETAPA	DE CONSTRUCCIÓN	26
19	CAPITU	LO 2: OE	BLIGACIONES	28
20	CLAUS	JLA 6.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	28
21	CLAUS	JLA 7.	OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD	32
22	CLAUS	JLA 8.	GARANTÍAS	33
23	8.1.	GARAN	ITÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	33
24	8.2.	GARAN	ITÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	35
25	8.3.		RO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	36
26	8.4.	CARAC	TERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS, MODIFICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS MISMAS	36
27	CLAUS	_	RIESGOS ASUMIDOS POR LAS PARTES	38
28	CAPITU	LO 3: AS	SPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	38
29	CLAUS	JLA 10.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	38
30	CLAUS	JLA 11.	VALOR EFECTIVO DEL CONTRATO	39
31	CLAUS	JLA 12.	FORMA DE PAGO	39
32	CAPITU	LO 4: AS	SPECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	42
33	CLAUS	JLA 13.	ACTAS DE VERIFICACIÓN	42

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

1	13.1. VERIFI	ASPECTOS A SER CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS BIMESTRALES DE CACIÓN	E 42	
3	13.2.	VERIFICACIÓN DE CRONOGRAMA		
4	13.3.	DESACUERDO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR	43	
5	13.4.	CORRECCIÓN DE ERRORES	43	
6	13.5.	EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE VERIFICACIÓN	43	
7	CLAUSU	LA 14. HITOS - CRONOGRAMA DE OBRAS	44	
8 9	CLAUSU CONSTR		44	
0	15.1.	GESTIÓN AMBIENTAL	44	
1	15.2.	CUMPLIMIENTO DE LAS LICENCIAS	45	
2	15.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DE LAS OBRAS	45	
3	15.4.	MATERIALES Y EQUIPOS	46	
4	15.5.	PRUEBAS Y ENSAYOS	46	
5	15.6.	UBICACIÓN DE EQUIPOS	47	
6	CLAUSU	LA 16. MEMORIA TÉCNICA	47	
7 8	CLAUSU CONSTR		47	
9	17.1.	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS	48	
20	17.2.	SILENCIO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CONTRATADAS	48	
21	17.3.	ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN	49	
22	17.4.	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	49	
23	CLAUSU	LA 18. CESACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	49	
24	CAPITUL	O 5: INTERVENTORÍA	50	
25	CLAUSU	LA 19. INTERVENTORÍA	50	
26	19.1.	FUNCIONES DEL INTERVENTOR	50	
27	19.2.	LIMITACIONES DEL INTERVENTOR Y MECANISMO DE SELECCIÓN	52	
28	CAPITUL	O 6: MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO	53	
29	CLAUSU	LA 20. MULTAS	53	
30	20.1.	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ETAPA PRELIMINAR	53	
31	20.2.	MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO	54	
32 33	20.3. CRONO	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS Y DE DISEÑOS Y DEL DGRAMA DE OBRAS	54	
34 35	20.4. PERSC	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA DISPOSICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y NAL	54	

Página 5 de 76

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

1	20.5.	MULTA	S POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRAS	55
2	20.6. LAS OE		POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES Y PARÁMETROS TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN	E 55
4	20.7.	MULTA	POR INCUMPLIMIENTO EN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	55
5 6 7		NTAL Y L	POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN OS COMPONENTES DE MANEJO DE TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL, Y DESVÍOS	56
8	20.9. CONTF		S POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA N DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA	56
10	20.10.	MUL	TA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN AL INTERVENTOR	56
11	CLAUSU	LA 21.	CLAUSULA PENAL – PENA PECUNIARIA	57
12 13	CLAUSU PENAL –		PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PECUNIARIA	\ 57
14	CAPITUL	.O 7: TE	RMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	59
15	CLAUSU	LA 23.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	59
16	23.1.	POR MI	JTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES	59
17	23.2.	POR TE	RMINACIÓN ANTICIPADA DETERMINADA POR LA UNIVERSIDAD	60
18	23.3.	POR CA	SUSAS IMPUTABLES A LA UNIVERSIDAD	60
19	CLAUSU	LA 24.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	60
20	CAPITUL	.O 8: SO	LUCIÓN DE CONTROVERSIAS	61
21	CLAUSU	LA 25.	AMIGABLE COMPOSICIÓN	61
22	25.1.	ELECCI	ÓN Y FACULTADES DEL AMIGABLE COMPONEDOR	61
23	25.2.	PROCE	DIMIENTO PARA LA AMIGABLE COMPOSICIÓN	62
24	25.3.	COSTO	S Y GASTOS	63
25	25.4.	CONTIN	IUIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	64
26	CLAUSU	LA 26.	CLAUSULA COMPROMISORIA	64
27	CAPITUL	O 9: VA	RIOS	64
28	CLAUSU	LA 27.	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	64
29	27.1.	PRÓRR	OGA POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	65
30	27.2.	REPAR	ACIONES NECESARIAS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	65
31	CLAUSU	LA 28.	INTERESES DE MORA	66
32	CLAUSU	LA 29.	COMISIÓN DE ÉXITO	66
33	CLAUSU	LA 30.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD	67
34	30.1.	IDONEI	DAD DEL PERSONAL	67
35	30.2.	NOTIFIC	CACIÓN DE ACCIONES JUDICIALES	67

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

1	30.3. COAD	YUVANCIA Y OTROS COMPORTAMIENTOS PROCESALES	68
2	CLAUSULA 31.	RELACIÓN ENTRE LAS PARTES	68
3	31.1. TRAB	AJADORES DEL CONTRATISTA	69
4	31.2. OBLIG	GACIONES LABORALES Y APORTES PARAFISCALES	69
5	31.3. PERS	ONAL MÍNIMO REQUERIDO	70
6	31.4. DIREC	CTOR DEL PROYECTO	70
7	CLAUSULA 32.	SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	70
8	CLAUSULA 33.	INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO	71
9	CLAUSULA 34.	SUBCONTRATOS Y CESIÓN	71
10	34.1. SUBC	ONTRATOS	71
11	34.2. CESIÓ	ON POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA UNIVERSIDAD	72
12	CLAUSULA 35.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	73
13	CLAUSULA 36.	SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN	
14	DIPLOMÁTICA		73
15	CLAUSULA 37.	IDIOMA DEL CONTRATO	73
16	CLAUSULA 38.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	74
17	CLAUSULA 39.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	74
18	CLAUSULA 40.	MANTENIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	74
19	CLAUSULA 41.	NOTIFICACIONES	75
20	CLAUSULA 42.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	76

21

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

**CAPITULO 1: PARTE GENERAL** 

#### CLAUSULA 1. **DEFINICIONES**

Para la adecuada interpretación de este **Contrato**, siempre que los siguientes términos aparezcan en **Mayúscula Inicial** y **Negrilla**, tendrán el significado que se les atribuye a continuación. Los términos que no sean expresamente definidos, deberán entenderse de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo o por su significado y sentido natural y obvio, de conformidad con su uso general, según corresponda.

## 1.1. "Acta de Inicio" o "Acta de Inicio de Ejecución del Contrato"

Se entenderá como el Acta que suscriba la **Universidad** con el **Contratista**, una vez éste cumpla con lo dispuesto en el numeral 5.1 ETAPA DE ACTIVIDADES PRELIMINARES de la CLAUSULA 5 del presente **Contrato**. Con la suscripción del **Acta de Inicio** se dará inició a la **Etapa de Preconstrucción**.

## 1.2. "Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción"

Se entenderá como el Acta que se suscriba por el **Interventor**, la **Universidad** y el **Contratista** una vez se cumplan todos los requisitos indicados en el numeral 5.2 ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN de la CLAUSULA 5 del presente **Contrato**.

## 1.3. "Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato"

 Es el documento que suscribirán la Universidad, el Interventor y el Contratista una vez verificadas por la primera y el segundo, las Obras de Construcción ejecutadas. En el Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato se dejará constancia del cumplimiento de la totalidad de los Hitos de las Obras de Construcción, de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice Técnico y en los Diseños, así como el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Contratista durante la Etapa de Construcción, sin perjuicio que el Contratista deba mantener las garantías en la forma y modo previstas en el presente Contrato según lo dispuesto en la CLAUSULA 8.- GARANTÍAS.

Con el **Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato** surgirá para el **Contratista** la obligación de constituir el amparo de estabilidad y calidad de las obras.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

## 1.4. "Acta de Terminación de las Obras de Construcción"

Es el documento que suscribirán la Universidad, el Interventor y el Contratista al finalizar la Etapa de Construcción, sin perjuicio que el Contratista deba mantener las garantías en la forma y modo previstas en el presente Contrato según lo dispuesto en la CLAUSULA 8.- GARANTÍAS.

En ningún caso se entenderá que la suscripción del Acta de Terminación de las Obras de Construcción implica la exoneración de las responsabilidades que contrae el Contratista con ocasión de la suscripción del Contrato. La suscripción del Acta de Terminación de las Obras de Construcción tampoco implicará la aceptación de las Obras de Construcción por parte de la Universidad, aceptación que sólo se dará con la suscripción del Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato.

#### 1.5. "Actas de Verificación"

 Serán las actas bimensuales que se suscribirán entre el **Interventor**, el funcionario que la **Universidad** designe para tal fin y el **Contratista**, como mecanismo de control de la ejecución de las **Obras de Construcción** y las demás actividades a cargo del **Contratista** durante la **Etapa de Construcción** de conformidad con la CLAUSULA 13.- ACTAS DE VERIFICACIÓN del **Contrato**.

Mediante las **Actas de Verificación**, también se establecerá el cumplimiento por parte del **Contratista** del **Cronograma de Obras**, en especial de los **Hitos** propuestos y la verificación de los mismos, conforme a lo dispuesto en el **Apéndice** y en los **Diseños**. Una vez suscrita el **Acta de Verificación** correspondiente, el **Contratista** adquirirá el derecho a la **Remuneración Única**.

## 1.6. "Alcance del Objeto del Contrato"

Es el conjunto de actividades que con ocasión del presente Contrato estarán a cargo del Contratista. Las actividades a ser desarrolladas, por cuenta y riesgo del Contratista, que integran el Alcance del Objeto del Contrato son las siguientes: I) Realización completa y suficiente de los estudios y diseños requeridos para la construcción del Edificio B de la Sede La Macarena y en general los que se requieran para la ejecución de las Obras de Construcción de conformidad con el Apéndice Técnico; II) Ejecución integral de las Obras de Construcción, de conformidad el Apéndice Técnico del Contrato y en especial con los Diseños; III) Ejecución de las Obras para Redes eléctricas e hidrosanitarias con el alcance

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

previsto en el Apéndice Técnico; IV) Gestión ambiental; V) Gestión de Licenciamiento, así como cumplimiento y mantenimiento de las licencias que se otorguen para la ejecución de las Obras de Construcción; VI) Componentes de Manejo de Tránsito vehicular y/o Peatonal, Señalización y Desvíos; VII) Realización completa y suficiente de los estudios y diseños requeridos para la construcción del Edificio A de la Sede La Macarena y del Puente Peatonal y obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la construcción de los mismos, de acuerdo al condicionamiento establecido en el Apéndice Técnico y previa suscripción del otrosí correspondiente, tal como se señala en el referido Apéndice; VIII) Pago de la Comisión de Éxito; IX) Pago de Impuestos, estampillas y demás tasas que se causen y en general X) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden durante la ejecución del Contrato.

La remuneración de las obras y actividades del **Alcance del Objeto del Contrato** se hará de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA 12.- FORMA DE PAGO y según los precios ofertados por el **Contratista** en su oferta económica.

#### 1.7. "Amigable Componedor"

Se entenderá como la persona natural o jurídica encargada de dirimir los conflictos derivados de aspectos financieros y/o técnicos y/o contables del presente **Contrato**. Su designación y funciones serán las establecidas en la CLAUSULA 25.-AMIGABLE COMPOSICIÓN de este **Contrato**.

#### 1.8. "Apéndice" o "Apéndice Técnico"

Es el documento que contiene los parámetros técnicos de diseño y construcción del **Contrato** y que hace parte integral del mismo.

#### 1.9. "Comisión de Éxito"

Se entenderá como la porción de los honorarios de BONUS S.A. en su calidad de estructurador contratado por la **Universidad**, que deberá ser cancelada por el **Contratista** y que hará parte del costo total del **Proyecto**, tal y como se define en la CLAUSULA 29.- COMISIÓN DE ÉXITO de este **Contrato**.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

1.10. "Componentes de Manejo de Tránsito vehicular y/o Peatonal, Señalización y Desvíos"

Es la denominación que se aplica a las obligaciones a cargo del **Contratista**, consistentes en establecer la Zona de Influencia del **Proyecto** y el **Plan de Manejo de Tráfico**, **Señalización y Desvíos** bajo las normas aplicables vigentes.

La ejecución de los Componentes de Manejo de Tránsito vehicular y/o Peatonal, Señalización y Desvíos estarán incluidos dentro de la Remuneración Única del Contratista.

Para efectos de este contrato, se incluye dentro de este componente, las labores de señalización que garanticen la seguridad y debida información de la comunidad universitaria, y que comprenden, sin limitarse a ello, cintas de seguridad, vallas, aislamiento, cerramientos y protecciones requeridos que permitan la adecuada demolición, desmonte y retiro de los elementos a demoler, y en general la ejecución de las **Obras de Construcción**.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de los **Componentes** de Manejo de Tránsito vehicular y/o Peatonal, Señalización y Desvíos generará la imposición de multas de conformidad con la CLAUSULA 20 del **Contrato**.

#### 1.11. "Contrato"

Se entenderá como este **Contrato**, que se suscribe entre la **Universidad** y el **Contratista**.

#### 1.12. "Convocatoria" o "Convocatoria Pública"

Es el proceso de selección, establecido en el **Estatuto de Contratación de la Universidad**, que se adelantó por la **Universidad** y mediante el cual se seleccionó al **Contratista**.

#### 1.13. "Cronograma de Obras"

Es el cronograma de avance de obras que el **Contratista** deberá elaborar y presentar para aceptación de la **Universidad**.

Será obligación del **Contratista** entregar el **Cronograma de Obras** que contenga los plazos en los cuales construirá las **Obras de Construcción** contratadas conforme a lo dispuesto en la CLAUSULA 5.-ALCANCE Y DESARROLLO DEL

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

OBJETO del presente **Contrato**, respetando los plazos establecidos en el **Apéndice Técnico** y señalando, a su vez, los **Hitos** que propone para la ejecución de las obras.

Una vez aceptado el **Cronograma de Obras** por parte de la **Universidad**, el **Contratista** deberá darle cabal cumplimiento durante la **Etapa de Construcción**, de tal manera que las obras contratadas sean ejecutadas dentro de los plazos previstos en este **Contrato** cumpliendo el **Hito** fijado en el **Apéndice Técnico**, los demás propuestos por el **Contratista** y permitiendo la verificación de todos ellos.

## 1.14. "Día(s) Calendario"

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un **Día Hábil** o **Inhábil**.

## 1.15. "Día(s) Hábil(es)"

Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes ambos inclusive de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados, dominicales y feriados determinados por ley en la República de Colombia. Cuando se hable de **Día(s)** sin ninguna denominación adicional, se entenderá que se trata de **Día(s) Hábil(es)**.

## 1.16. "Día(s) Inhábil(es)"

Para todos los efectos legales y contractuales relacionados y derivados de la ejecución del presente **Contrato**, se considerarán **Días Inhábiles** todos los sábados y los domingos que figuren en el calendario sin excepción, y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Por lo tanto, los plazos en días se contarán corridos, incluidos los no laborables, sólo cuando los documentos del **Contrato** se refieran a "**Días Calendario**".

#### 1.17. "Diseños"

Se entenderán como la totalidad de los estudios y diseños necesarios para la ejecución del Edificio B de la Sede La Macarena y en general para las Obras de Construcción, que de conformidad con el Apéndice del Contrato deberán ser realizados por el Contratista de manera completa y suficiente. Los diseños definidos en este numeral serán aquellos que cuenten con la verificación y aceptación por parte de la Universidad y el Interventor, y por lo tanto, deberán ser cumplidos a cabalidad por el Contratista durante la Etapa de Construcción.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

Cuando de conformidad con el acuerdo suscrito entre las partes, surja para el **Contratista** la obligación de realizar la totalidad de los estudios y diseños necesarios para la ejecución del **Edificio A de la Sede La Macarena** y del **Puente peatonal**, la presente definición aplicará de igual manera para tales diseños.

## 1.18. "DTF"

Corresponde a las tasas de captación de Certificados de Depósito a Término –CDT-a noventa (90) días, promedio mensual ponderado, informada por los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y corporaciones de ahorro y vivienda, para el cálculo de la **DTF**, certificada semanalmente por el Banco de la República o la entidad que lo llegase a sustituir. Para efectos de este **Contrato**, la tasa **DTF** será entendida como una tasa efectiva anual. Si la **DTF** dejare de ser certificada se aplicará la tasa equivalente que determine el Banco de la República o la entidad que asuma sus funciones.

## 1.19. "Dólares de los Estados Unidos de América", "Dólares" o "US\$"

Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América que para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del **Proponente**, según la tasa de cambio oficial o en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

#### 1.20. "Etapa de Actividades Preliminares" o "Etapa Preliminar"

Será aquella Etapa descrita en el numeral 5.1 ETAPA DE ACTIVIDADES PRELIMINARES de la CLAUSULA 5.- ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO, durante la cual se deberá dar cumplimiento a lo allí establecido. La duración de esta etapa será de treinta (30) **Días Calendario** que se contarán a partir de la firma del **Contrato.** Esta Etapa terminará con la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución**.

## 1.21. "Etapa de Construcción"

 Se refiere a la segunda etapa del **Contrato**, durante la cual se desarrollarán las actividades establecidas en el numeral 5.3 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN de la CLAUSULA 5.-ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO como requisito indispensable para suscribir el **Acta de Terminación de las Obras de Construcción**, sin perjuicio de las demás obligaciones a cargo del **Contratista** para esta etapa, establecidas en otras cláusulas o documentos de este **Contrato** y en sus **Apéndices**.

41 Apéndio

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

La Etapa de Construcción se extiende desde el momento de la firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción hasta la suscripción del Acta de Recibo Final de las Obras y Terminación del Contrato.

 La puesta en servicio de las obras durante ésta Etapa, no afectará ni liberará al Contratista de la completa terminación de las Obras de Construcción contratadas en los términos y plazos previstos en el Contrato. En ningún caso, la puesta en servicio de la obra parcialmente construida se entenderá como un recibo parcial ni total de las obras, ni como la terminación de la Etapa de Construcción, y consecuentemente, la terminación de esta etapa sólo se verificará con la suscripción del Acta de Recibo Final de las Obras y Terminación del Contrato.

## 1.22. "Etapa de Preconstrucción"

Se refiere a la primera etapa del **Contrato** durante la cual se desarrollaran las actividades establecidas en el numeral 5.2 ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN de la CLAUSULA 5.-ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO como requisito indispensable para dar inicio a la **Etapa de Construcción**, sin perjuicio de las demás obligaciones a cargo del **Contratista** para esta etapa, establecidas en otras cláusulas o documentos de este **Contrato** y en sus **Apéndices**.

La Etapa de Preconstrucción se extiende desde el momento de la firma del Acta de Inicio de Ejecución hasta la suscripción del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción.

1.23. "Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato" o "Fecha de Iniciación"

Se entenderá como la fecha en la cual **la Universidad** y el **Contratista** suscriban el **Acta de Inicio o Acta de Inicio de Ejecución del Contrato.** 

#### 1.24. "Fecha Efectiva de Terminación del Contrato"

Se entenderá como la fecha en la cual **la Universidad** y el **Contratista** suscriban el **Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato.** 

#### 1.25. "Garantías"

Son todas las garantías a que se refiere en la CLAUSULA 8.- GARANTÍAS incluida la **Garantía Única de Cumplimiento**.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

#### 1.26. "Gestión Ambiental"

Es la denominación que se aplica a todas las obligaciones de carácter ambiental a cargo del **Contratista**, incluyendo pero sin limitarse a ellas, el trámite, obtención y mantenimiento de los permisos y/o autorizaciones ambientales, las licencias ambientales, si a éstas hubiere lugar, y las obligaciones impuestas por las autoridades ambientales en las licencias ambientales o mediante los mecanismos previstos en la normatividad aplicables.

El **Contratista**, para la ejecución de sus actividades, deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones de carácter ambiental previstas en el presente **Contrato**, o que se desprendan del mismo, de sus documentos y/o de sus **Apéndices**, así como lo ordenado por las autoridades competentes, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual generador de las consecuencias previstas en la CLAUSULA 20.-MULTAS de este **Contrato**.

La Gestión Ambiental estará incluida dentro de la Remuneración Única del Contratista.

#### 1.27. "Hito" o "Hitos"

Es un hecho contenido en el **Cronograma de Obras** que representa el alcance de una meta física del **Proyecto** que debe haberse concluido en una fecha cierta. La verificación del cumplimiento y medición de los **Hitos** será certificada por el **Interventor** en las **Actas de Verificación** y su entrega se entenderá efectuada únicamente con la suscripción del **Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato.** 

El cumplimiento de un **Hito** no implica, en ningún caso, la entrega parcial de las **Obras de Construcción**, de las **Obras para Redes**, ni de ninguna de las labores y obras asociadas al objeto del presente **Contrato**. Tampoco implica la terminación de la **Etapa de Construcción**, ni el recibo final de las obras.

El cumplimiento de cada uno de los **Hitos** será utilizado por el **Interventor: 1)** para efectos del control de las obligaciones del **Contratista** en relación con la entrega total de las **Obras de Construcción; 2)** para autorizar la **Remuneración** del **Contratista** y **3)** se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la liquidación del **Contrato** en caso de terminación anticipada del mismo, en los términos de la CLAUSULA 24.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

1.28. "Índice de Costos de la Construcción Pesada" o "ICCP"

Es el Índice publicado mensualmente por la Universidad Administrativo Nacional de Estadística (DANE) que representa la variación de precios de la construcción pesada. Si este índice dejara de estar disponible, un índice comparable será acordado por las partes.

## 1.29. "Índice de Precios al Consumidor" o "IPC"

Es el índice publicado mensualmente por la Universidad Administrativo Nacional de Estadística (DANE) que representa la variación de precios al consumidor. Si este índice dejara de estar disponible, un índice comparable será acordado por las partes.

#### 1.30. "Interventoría" o "Interventor"

Será la persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal escogida por la **Universidad** para cumplir las funciones previstas en la CLAUSULA 19.-INTERVENTORÍA y demás funciones que le sean asignadas al **Interventor** en el **Contrato** y en sus anexos.

#### 1.31. "Obras de Construcción"

 Se entenderán como las obras contratadas a ser ejecutadas por el **Contratista**, que se encuentran conformadas por el **Edificio B de la Sede la Macarena** y la ejecución de las **Obras para Redes** necesarias para conectar las **Obras de Construcción** contratadas a las Redes de Servicios Públicos Domiciliarios existentes y la adecuación arquitectónica, de conformidad con el **Apéndice Técnico** y los **Diseños**.

Las **Obras de Construcción** deberán cumplir puntualmente con los resultados exigidos en este **Contrato**, su **Apéndice Técnico**, y en especial, con lo establecido en los **Diseños**.

## 1.32. "Obras para Redes

Serán aquellas necesarias para conectar las **Obras de Construcción** a las Redes de Servicios Públicos Domiciliarios existentes, de conformidad con los **Diseños**. Las **Obras para Redes** serán ejecutadas durante la ejecución de las **Obras de Construcción**, harán parte integral de éstas y su pago estará incluido en la **Remuneración Única** del **Contratista**.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

#### 1.33. "Pena Pecuniaria"

Se entenderá como la establecida en la CLAUSULA 21 de este **Contrato**.

## 1.34. "Pesos" o "Col \$"

Se entenderá como la moneda de curso forzoso y poder liberatorio en Colombia.

## 1.35. "Plan de Manejo Ambiental"

Es el documento que deberá elaborar el **Contratista**, producto de una evaluación ambiental, en donde se establezca de manera detallada las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo del **Proyecto**, obra y/o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza de la obra y/o actividad a ser desarrollada, los cuales deberán ejecutarse conforme a la normatividad ambiental aplicable vigente, a los permisos y autorizaciones del caso y a las licencias ambientales, si hubiere lugar a éstas, otorgadas para el cumplimiento del presente **Contrato.** 

#### 1.36. "Plazo del Contrato"

Es el plazo estimado al que se refiere la CLAUSULA 4 de este Contrato.

#### 1.37. "Propuesta"

 Se entenderá como la oferta que fue presentada por el **Contratista** dentro de la **Convocatoria Pública**.

## 1.38. "Proyecto"

 Se entenderá como el conjunto de todas las actividades, servicios y bienes que hacen parte del objeto del **Contrato** y de su alcance, así como los derechos y obligaciones a cargo del **Contratista**, incluyendo las **Obras de Construcción**, los **Diseños** y los pagos a que haya lugar, todo lo anterior de conformidad con el contenido del **Contrato** y su **Apéndice Técnico**.

#### 1.39. "Remuneración Única" o "Remuneración"

Será el valor que remunera enteramente al **Contratista** por la ejecución de todas las obligaciones emanadas del presente **Contrato**, en los términos, condiciones y plazos

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

contenidos en el mismo y en su **Apéndice**, así como por la asunción de los riesgos que, de acuerdo con las estipulaciones del **Contrato** y con la naturaleza de sus obligaciones, le corresponde soportar.

El valor de esta remuneración y el mecanismo para hacerla efectiva, será el que se describe en la CLAUSULA 12 del Contrato.

#### 1.40. "Términos de Referencia"

Es el documento, que junto con sus anexos, fueron puestos a disposición de los interesados en participar en la **Convocatoria Pública**, que hacen parte integral del presente **Contrato**.

#### 1.41. "Valor del Contrato"

Será el que se describa en la CLAUSULA 10 del presente Contrato.

#### CLAUSULA 2. **OBJETO**

El objeto del presente **Contrato** es realización los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del **Edificio B de la Sede La Macarena** de la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, así como la gestión ambiental y de licenciamiento, a que haya lugar, de conformidad con las obligaciones establecidas en el **Contrato**, su **Alcance** y su **Apéndice Técnico**.

La ejecución del presente Contrato se realizará en los plazos señalados en el mismo. El Contratista ejecutará los Diseños, las Obras de Construcción y Obras para Redes de conformidad con lo establecido en el Contrato, su Apéndice Técnico y los demás documentos que hacen parte del mismo, cumpliendo con todas las obligaciones que tiene a su cargo, las cuales serán siempre de resultado. El alcance físico del Proyecto aparece indicado en el Apéndice Técnico del Contrato

El presente **Contrato** se ejecuta bajo la modalidad llave en mano y las partes acuerdan que su **Remuneración** se realizará a precio global fijo sin fórmula de reajuste en los términos señalados en la CLAUSULA 12.- FORMA DE PAGO, sin perjuicio de lo dispuesto en el CAPITULO 6 del **Contrato**.

#### CLAUSULA 3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El **Contrato** se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la firma del **Acta de Inicio de Ejecución** se requerirá el Registro Presupuestal que aporte la

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

**Universidad** y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 5.1 ETAPA DE ACTIVIDADES PRELIMINARES de la CLAUSULA 5.

#### CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El Plazo Total del Contrato es de veintiún (21) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución. La vigencia del Contrato comprende el Plazo Total Estimado del Contrato y el de la liquidación del mismo.

La ejecución del presente Contrato estará dividida en dos etapas principales y una Etapa Preliminar, tal y como se describe en la CLAUSULA 5.-ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO de este Contrato. Sin embargo, el plazo real de ejecución del Contrato corresponderá al que transcurra entre la Fecha de Iniciación y la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato. Por lo tanto el plazo real podrá ser inferior o superior al estimado, en el caso en que las obligaciones previstas para cada etapa se cumplan anticipadamente o incumpliendo los plazos previstos en el presente Contrato por parte del Contratista, sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades de las partes derivadas del eventual retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo real también podrá ser superior al estimado en caso de suspensiones o prórrogas de mutuo acuerdo a los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### CLAUSULA 5. ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO

Para efectos de su ejecución, el presente **Contrato** se ha dividido en una Etapa de Actividades Preliminares o Etapa Preliminar y dos (2) Etapas Principales, así:

#### 5.1. ETAPA DE ACTIVIDADES PRELIMINARES

Esta etapa iniciará con la firma del **Contrato** y terminará con la suscripción del **Acta** de Inicio de Ejecución. El **Acta de Inicio** debe ser suscrita por los representantes legales de las partes, o por quienes estos deleguen para ello, en la fecha máxima de treinta (30) **Días Calendario** siguientes a la fecha de suscripción del **Contrato**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente numeral, salvo acuerdo en contrario entre las partes, y sin perjuicio de la facultad de la **Universidad** para dar aplicación a lo dispuesto en la CLAUSULA 20.- MULTAS del **Contrato** por el no cumplimiento de las obligaciones exigidas al **Contratista** para la suscripción de dicha **Acta**.

Durante esta etapa la **Universidad** aportará el Registro Presupuestal como requisito de ejecución del contrato y el **Contratista**, en caso que se trate de una persona

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

jurídica extranjera sin sucursal domiciliada en Colombia, deberá constituir sucursal en Colombia de conformidad con lo establecido en el artículo 471 del Código de Comercio.

#### 5.1.1. Publicación del Contrato

El **Contratista** deberá realizar la Publicación del presente **Contrato** en la Gaceta Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 327 del 28 de febrero de 2002; este requisito se entenderá cumplido con la presentación de la respectiva constancia de pago, que deberá presentarse a la **Universidad** dentro de los cinco (5) **Días Hábiles** siguientes a la fecha de suscripción del presente **Contrato**.

## 5.1.2. Aprobación de las Garantías

 El Contratista deberá presentar a la Universidad, la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos previstos en el numeral 8.1 de la CLAUSULA 8.-GARANTÍAS y las demás Garantías exigidas en la mencionada cláusula, dentro de los diez (10) Días Calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato. La Universidad dispondrá de un término máximo de cinco (5) Días Calendario para impartirle su aprobación o hacerle las observaciones que considere necesarias.

Si vencido el término de los cinco (5) **Días Calendario** a que se refiere el inciso anterior, la **Universidad** no se pronuncia sobre las **Garantías** presentadas, se entenderán aprobadas. Sin embargo, para que tal aprobación produzca efectos, el **Contratista** deberá notificar por escrito a la **Universidad** que, en desarrollo de lo previsto en este **Contrato**, se entiende aprobada la **Garantía Única de Cumplimiento** y las demás **Garantías** presentadas. Dicha notificación, deberá hacerse el **Día** siguiente al vencimiento del plazo de los cinco (5) **Días Calendario** y será requisito indispensable para que se entiendan aprobadas todas las **Garantías** presentadas y para que las partes procedan a suscribir el **Acta de Inicio de Ejecución**.

 Lo dispuesto en el inciso anterior no obsta para que, en cualquier momento de la ejecución del **Contrato** (hasta el Día de la liquidación del mismo) en que la **Universidad** advierta que todas o alguna de las **Garantías** presentadas no cumplen con lo exigido en la CLAUSULA 8, pueda exigir al **Contratista** la corrección, ampliación o adecuación de dichas **Garantías**, en un plazo máximo de diez (10) **Días Calendario** contados desde el requerimiento de la **Universidad**, so pena de incumplimiento grave del **Contratista** de su obligación de mantener, adicionar o adecuar las **Garantías** del **Contrato**.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

Si la Universidad no aprueba la Garantía Única de Cumplimiento y/o las demás Garantías presentadas por el Contratista, formulará sus observaciones a éste, quien contará con un plazo de diez (10) Días Calendario, a partir de la notificación de la no aprobación para obtener la respectiva modificación y/o corrección en los términos solicitados por la Universidad y ajustados a lo señalado en el presente Contrato. Presentadas las modificaciones o las correcciones en el término previsto anteriormente, la Universidad contará con un plazo de cinco (5) Días Calendario para manifestar su conformidad o disconformidad con las modificaciones o correcciones presentadas.

En caso de que dentro de dicho plazo el **Contratista** no entregue la(s) **Garantía(s)** debidamente modificada(s) a satisfacción de la **Universidad** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la **Universidad**, ésta no aprobará definitivamente la(s) **Garantía(s)** presentada(s) por el **Contratista**. Si se tratare de la **Garantía Única de Cumplimiento**, la **Universidad** hará exigible la **Garantía de Seriedad de la Propuesta**, sin perjuicio de las demás acciones que tenga a su favor. Si se tratare de las demás **Garantías** exigidas, la **Universidad** podrá, a su entera discreción, otorgar un plazo adicional para corregirla (s) y/o modificarla (s), durante dicho la **Universidad** podrá imponer las multas a que hubiere lugar de conformidad con la CLAUSULA 20.-MULTAS. Si vencido el plazo adicional el **Contratista** no ha corregido y/o modificado las pólizas a satisfacción de la **Universidad**, ésta podrá hacer efectiva la **Garantía de Seriedad de la Propuesta**, sin perjuicio de las demás acciones que tenga a su favor la **Universidad**.

#### 5.1.3. Presentación del Personal Mínimo Reguerido

 El Contratista deberá presentar a la Universidad para su aceptación, en un plazo no mayor a cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, las hojas de vida del Personal Mínimo Requerido establecido en los Términos de Referencia, que cumpla con las condiciones que allí se establecen.

 Cualquier cambio pretendido por el **Contratista**, en cualquier etapa de ejecución del **Contrato**, respecto del personal a que se refiere el presente numeral, así como del Personal Profesional Calificado durante el curso de la **Convocatoria**, deberá ser aprobado por escrito, por la **Interventoría** y/o la **Universidad**. Tal aprobación se impartirá únicamente cuando el nuevo profesional ofrecido cumpla al menos con las mismas condiciones del profesional que se pretende reemplazar.

## 5.1.4. Pago de la Comisión de Éxito

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

1 2 3

Dentro de los quince (15) **Días Calendario** siguientes a la suscripción del **Contrato**, y como requisito para la suscripción del **Acta de inicio de Ejecución**, el **Contratista** deberá acreditar el pago total de la **Comisión de Éxito**, de conformidad con la CLAUSULA 29 de este **Contrato**, so pena de que la **Universidad** pueda dar aplicación a lo establecido en la CLAUSULA 20.- MULTAS del **Contrato**.

 Parágrafo 1º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista durante la Etapa de Actividades Preliminares dará lugar a que la Universidad pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el Contratista con su Propuesta. La Garantía de Seriedad de la Oferta sólo se le devolverá cuando se dé cabal cumplimiento a lo establecido en este numeral.

#### 5.2. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN

Esta etapa se fija en seis (6) meses e iniciará con el **Acta de Inicio de Ejecución** del **Contrato** y terminará con el **Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción** previa verificación por parte de la **Universidad**, del cumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral.

## 5.2.1. Presentación de Estudios y Diseños de las Obras de Construcción

 A más tardar al vencimiento del cuarto (4º) mes calendario contado desde la **Fecha de Iniciación**, el **Contratista** deberá haber elaborado y entregado al **Interventor** y a la **Universidad**, los estudios y diseños de detalle elaborados por él para la ejecución de las **Obras de Construcción**, orientados a dar cumplimiento a los resultados exigidos en el **Apéndice Técnico**. La no entrega de los estudios y diseños suficientes para que el **Interventor** pueda hacerse un juicio acerca del alcance de la obra dentro del término antes señalado dará lugar a la causación de las multas señaladas en la CLAUSULA 20.- MULTAS del presente **Contrato**. La responsabilidad derivada de los estudios y diseños presentados por el **Contratista**, será en todo caso, asumida en su totalidad por el **Contratista**.

 El **Contratista** al realizar sus estudios y diseños no podrá cambiar el objeto del presente **Contrato** o las remuneraciones fijadas para la ejecución del mismo. Una vez se presenten los estudios y diseños por el **Contratista**, el **Interventor** y/o la **Universidad** podrán solicitarle los ajustes, correcciones y/o modificaciones que consideren pertinentes, siendo obligación del **Contratista** proceder a realizar los mismos o a explicar las razones técnicas o de cualquier otra naturaleza que impiden la realización de dichos ajustes, correcciones y/o modificaciones. En todo caso, las partes acuerdan que transcurrido un mes calendario desde la presentación de los

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

diseños estos deberán estar debidamente verificados y aceptados, sin reparo alguno, por parte del **Interventor y de la Universidad**, siempre y cuando los Estudios y diseños acojan cabalmente las normas técnicas aplicables para Colombia y respondan al alcance del presente contrato.

Los anteproyectos de los diseños arquitectónicos y paisajistas deberán ser entregados, de conformidad con el **Apéndice Técnico**, a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) **Días Calendario** siguientes a la firma del **Acta de Inicio de Ejecución del Contrato**. Estos diseños deberán ser revisados por parte de la **Universidad** y el **Interventor** dentro de los ocho (8) **Días Calendario** siguientes a la entrega; dentro de este término la **Universidad** y/o el **Interventor** podrán solicitarle los ajustes, correcciones y/o modificaciones que consideren pertinentes, siendo obligación del **Contratista** proceder a realizar los mismos o a explicar las razones técnicas o de cualquier otra naturaleza que impiden la realización de dichos ajustes, correcciones y/o modificaciones, dentro de los cinco (05) **Días Calendario** siguientes al requerimiento correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior la aceptación del Diseño Arquitectónico y Paisajista deberá darse dentro de los sesenta (60) **Días Calendario** siguientes a la entrega inicial de los mismos por parte del **Contratista**.

Los Estudios y Diseños de las **Obras para Redes** deberán presentarse con los demás estudios y diseños de detalle presentados por el **Contratista**, de conformidad con el **Apéndice Técnico**.

En todo caso, una vez presentados los estudios y diseños a la **Universidad** y al **Interventor**, en los términos, de este numeral, se entenderá que son propios del **Contratista** y por lo tanto la responsabilidad de los mismos será asumida en su totalidad por éste.

Aunque el Interventor tiene la obligación frente a la Universidad y no frente al Contratista de analizar dichos estudios y diseños y de advertir y comunicar al Contratista antes del inicio de la Etapa de Construcción cualquier inconsistencia entre dichos estudios y diseños y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en este Contrato, esta comunicación del Interventor o su silencio, no se entenderá como aceptación o no de los estudios y diseños entregados y no servirá de excusa al Contratista para el no cumplimiento de los resultados requeridos o para el no cumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones asumidas con la suscripción del Contrato. En consecuencia, el Contratista deberá adecuar y/o modificar en cualquier momento los estudios y diseños de detalle presentados, a su costo y bajo su responsabilidad, con el objeto de obtener los resultados previstos en el presente Contrato. De estas adecuaciones o modificaciones el Contratista dará noticia al Interventor entregándole los documentos técnicos que correspondan.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

En todo caso, debe entenderse que las observaciones presentadas por el **Interventor** al **Contratista** a propósito de los estudios y diseños son consideraciones técnicas formuladas a manera de advertencia con el objeto de conseguir los resultados exigidos en este **Contrato**.

Las adecuaciones, ajustes y/o modificaciones que haga el **Contratista** durante la **Etapa de Construcción** a sus propios estudios y diseños de detalle serán a su costo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el presente **Contrato**, considerando que el **Contratista** mantiene siempre la obligación de entregar las **Obras de Construcción** en los términos y condiciones establecidos en este **Contrato**, especialmente en los que a los resultados señalados en el **Apéndice Técnico**.

## 5.2.2. Presentación del Cronograma de Obras

Una vez entregados y verificados los **Diseños** en los términos del numeral anterior, el **Contratista** tendrá veinte (20) **Días Calendario** para presentar a la **Universidad** para su aceptación, el **Cronograma de Obras** con la programación de los **Hitos**. Para la elaboración del **Cronograma de Obras**, el **Contratista** deberá tener en cuenta los plazos dentro de los cuales deberán estar terminados cada uno de los **Hitos** de las **Obras de Construcción** de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice Técnico**.

El Cronograma de Obras deberá contener como mínimo los siguientes ítems: i) Los plazos de construcción de las Obras de Construcción y Obras para Redes, especificando detalladamente por obra, el plazo de construcción de la misma y los Hitos y ii) El orden de construcción de los Hitos propuestos.

El Cronograma de Obras deberá ser revisado por parte de la Universidad y del Interventor, pero en todo caso su aceptación la impartirá la Universidad. Una vez aceptado el Cronograma de Obras, será de obligatorio cumplimiento para el Contratista.

Entregado el Cronograma de Obras por parte del Contratista, la Universidad contará con cinco (5) Días Hábiles para aceptar o rechazar el Cronograma de Obras, en caso de ser rechazado el Cronograma de Obras, el Contratista contará con diez (10) Días Calendario para corregir el documento y entregarlo de manera definitiva a la Universidad, sin perjuicio que por el no cumplimiento de la presente obligación en la forma y modo previstos en el presente numeral la Universidad pueda aplicar lo dispuesto en la CLAUSULA 20.- MULTAS.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

En el evento en que la **Universidad** no manifieste su aprobación o rechazo dentro del término fijado en el párrafo anterior respecto del **Cronograma de Obras** entregado por el **Contratista**, se entenderá que la **Universidad** acepta el **Cronograma de Obras** presentado.

En todo caso el **Cronograma de Obras** que entregue el **Contratista** a la **Universidad**, en ningún caso podrá superar el plazo previsto y fijado para la **Etapa de Construcción** ni podrá superar el monto fijado para la ejecución del presente **Contrato**.

## 5.2.3. Puesta a Disposición de los Lugares para Ejecución de las Obras de Construcción Contratadas

 Dentro de los treinta (30) **Días Calendario** anteriores al inicio de la **Etapa de Construcción**, la **Universidad** pondrá a disposición del **Contratista** los lugares que tenga a su disposición, para la ejecución de las **Obras de Construcción** que deban ser ejecutadas en la **Etapa de Construcción**.

 Será obligación del **Contratista** recibir los predios y demás bienes inmuebles entregados por la **Universidad** en las condiciones legales y físicas en que se encuentren. De la entrega de los lugares y predios por parte de la **Universidad** donde se ejecutarán las **Obras de Construcción**, se elaborará un acta que firmarán los representantes legales de la **Universidad** y del **Contratista** o los funcionarios que estos deleguen para tales efectos.

La puesta a disposición que se realizará con ocasión del presente **Contrato** se limita a la posibilidad del **Contratista** de ejecutar las obras contratadas y en ningún caso implicará el uso o explotación de la infraestructura entregada ni de la que resulte de la ejecución de las **Obras de Construcción** previstas en este **Contrato** y en su **Apéndice**. En ningún caso el **Contratista** tendrá derecho a rechazar, postergar u objetar la puesta a disposición de dicha infraestructura pues sus obligaciones contractuales consisten en adelantar las **Obras de Construcción** sobre los lugares puestos a su disposición, los cuales debió haber verificado con anterioridad a la presentación de la **Propuesta** dentro de la **Convocatoria**.

La puesta a disposición de los lugares será efectuada mediante comunicación expresa y escrita emitida por **la Universidad** al **Contratista**.

#### 5.2.4. Movilización de Equipo, Materiales y Personal

A más tardar al vencimiento del quinto (5º) mes calendario contado desde la suscripción del **Acta de Inicio de Ejecución**, el **Contratista** deberá tener a su

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

disposición en la **Universidad**, el equipo, los materiales y el personal que necesite para iniciar la **Etapa de Construcción**. El equipo y el personal mencionado deberán, dentro de los dos (2) **Días Hábiles** siguientes al recibo de la comunicación expresa y escrita emitida por **la Universidad** de que trata el subnumeral anterior, estar en los lugares de ejecución de las **Obras de Construcción** de conformidad con el **Cronograma de Obras** entregado por el **Contratista**.

Los equipos, personal, materiales y demás insumos deberán ser suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del **Contratista** durante la **Etapa de Construcción**. Esta obligación se entenderá cumplida con la mera manifestación que por escrito y de manera expresa haga el **Contratista** a la **Universidad** cuando de cumplimiento a la misma, y ni la **Universidad** ni el **Interventor** harán verificación ni darán concepto de ningún tipo sobre la suficiencia o no de esas labores por parte del **Contratista**. Sin embargo, el **Contratista** será enteramente responsable frente a la **Universidad** si las labores preparatorias descritas en este numeral son insuficientes para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, en especial las de iniciar de manera inmediata, las **Obras de Construcción** contratadas. En todo caso, si el **Contratista** no ha manifestado a la **Universidad** de manera formal y por escrito, que ya ha realizado las labores preparatorias antes del vencimiento del plazo establecido, se entenderá que no ha cumplido dichas labores lo cual generará la causación de multas a cargo del **Contratista** tal y como se estipula en la CLAUSULA 20.- MULTAS de este **Contrato**.

 En todo momento, los equipos y personal que utilice el **Contratista** para la ejecución del presente **Contrato** estarán bajo su entera responsabilidad durante el plazo de vigencia de este **Contrato**, y no existirá ningún tipo de vínculo ni legal ni jurídico entre la **Universidad** y los equipos o el personal que el **Contratista** emplee para el cumplimiento del presente **Contrato**.

## 5.2.5. Obligaciones de constitución y aprobación de Licencias para el Proyecto

 El **Contratista** se obliga por su cuenta y riesgo de la evaluación y seguimiento de todas las autorizaciones necesarias para la ejecución del presente **Contrato**, así como la solicitud, trámite, obtención y mantenimiento, ante las entidades competentes, de todas las licencias requeridas para la ejecución del presente **Contrato**.

En caso de existir Licencias para la ejecución de las obras objeto de este **Contrato**, éstas serán cedidas al **Contratista** y será obligación de éste aceptar dicha cesión en los términos en que se encuentren, así mismo, estará obligado a tramitar las modificaciones necesarias ante la autoridad competente para que las licencias

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

correspondan con los diseños y estudios adelantados y presentados por el

2 3 4

 Contratista.

Así mismo, será requisito indispensable para la firma del **Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción** que el **Contratista** cuente con la Licencia de Construcción requerida para la construcción de las **Obras de Construcción**. El **Contratista** no podrá iniciar la ejecución de obras programadas en su cronograma sin contar con la respectiva Licencia de Construcción y las demás Licencias que se requieran. El incumplimiento de esta obligación generará la imposición de Multas al **Concesionario** en los términos establecidos en el presente **Contrato**.

De igual manera, el **Contratista** ejecutará durante la **Etapa de Preconstrucción** las actividades relacionadas con la **Gestión Ambiental**, a que haya lugar en esta etapa, de tal manera que se obtengan los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las **Obras de Construcción**.

Parágrafo 2º.- En cualquier etapa de ejecución del Contrato, las partes podrán concertar la realización completa y suficiente de los estudios y diseños requeridos para la construcción del Edificio A de la Sede La Macarena y del Puente Peatonal, de acuerdo al condicionamiento establecido en el Apéndice Técnico y previa suscripción del otrosí correspondiente, tal como se señala en el referido Apéndice. La elaboración, verificación y aceptación de éstos diseños se sujetarán, en lo que le sea aplicable, a lo establecido en el presente numeral.

#### 5.3. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 5.2 ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN anterior, se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción que tendrá una duración total estimada de quince (15) meses calendario. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato, plazo durante el cual deberán terminarse en su totalidad las Obras de Construcción por parte del Contratista y realizarse la verificación por parte de la Universidad y el Interventor. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de multas, sanciones o demás que sean impuestas al Contratista por el incumplimiento o eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y de la Universidad de las Obras de Construcción contratadas.

Durante la **Etapa de Construcción**, el **Contratista** ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las **Obras de Construcción** de acuerdo con los

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

plazos fijados en este **Contrato**, cumpliendo en especial con las especificaciones del **Apéndice Técnico** y los **Diseños**.

La terminación de las obras deberá darse al vencimiento del mes catorce (14) de la Etapa de Construcción con la suscripción del Acta de Terminación de las Obras de Construcción. La verificación por parte del Interventor y de la Universidad de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará durante la ejecución de la Etapa de Construcción, mediante las Actas de Verificación. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará una verificación final, dentro de los treinta (30) Días Calendario siguientes a la terminación de las obras, que quedará contenida en el Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato, siempre y cuando las Obras de Construcción se encuentren ejecutadas a cabalidad de acuerdo con el Apéndice Técnico, los Diseños y en los términos señalados en la CLAUSULA 17.-TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN del presente Contrato.

Así mismo, el **Contratista** ejecutará durante la **Etapa de Construcción** las actividades relacionadas con la **Gestión Ambiental**, a que haya lugar, de tal manera que cumpla a cabalidad con las obligaciones contenidas en las licencias y permisos existentes. Igualmente, ejecutará durante la **Etapa de Construcción** las actividades relacionadas con los Componentes de Manejo de Tránsito vehicular y/o Peatonal, Señalización y Desvíos.

#### 5.3.1. Desfases en el plazo de terminación de la Etapa de Construcción

 En caso que las **Obras de Construcción** sean concluidas por el **Contratista** con anterioridad al plazo previsto en la presente Cláusula, se procederá a la suscripción del **Acta de Terminación de las Obras de Construcción**, y una vez recibidas a satisfacción por el **Interventor** y por el funcionario que la **Universidad** designe para tal evento, se procederá a la suscripción del **Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato**. Lo propio sucederá si las **Obras de Construcción** fueren concluidas y ulteriormente recibidas a satisfacción por parte del **Interventor** y por el funcionario que **la Universidad**, con posterioridad al plazo previsto en la presente Cláusula.

Si el retardo se hubiere causado por causas imputables a la **Universidad**, ésta reconocerá al **Contratista** un interés del **DTF** + 5% desde el momento en que debió haberse efectuado el último pago y el momento en que efectivamente se haga.

En caso de tratarse de retardos imputables al **Contratista**, el último pago sólo será objeto de la actualización con la variación del **IPC** desde la fecha en que se debió haber

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

realizado el último pago y el mes anterior al momento en que efectivamente se realice, sin perjuicio de las multas y otras consecuencias contractuales a que hubiere lugar.

#### **CAPITULO 2: OBLIGACIONES**

#### CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del Contrato, su alcance, lo establecido en el Apéndice Técnico, en los Diseños y en el Cronograma de Obras, así como del cumplimiento de las obligaciones fijadas por la autoridad competente en las licencias otorgadas para la ejecución del presente Contrato. Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento de este Contrato y en particular tendrá a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que surjan del Contrato, su Apéndice y de los Términos de Referencia, además de las contenidas en las normas constitucionales, legales o reglamentarias aplicables, o las que se desprendan de su naturaleza; por lo tanto el Contratista estará obligado de manera autónoma e independiente con la Universidad. a:

a. Cumplir cabalmente y en los plazos previstos con las obligaciones a su cargo durante la **Etapa Preliminar** y las **Etapas de Preconstrucción** y **Construcción**.

b. Realización completa y suficiente de los Diseños que se requieran para la posterior ejecución de las Obras de Construcción en los términos y bajo las condiciones previstas en este Contrato y su Apéndice.

c. Entregar a la Universidad y al Interventor para su verificación, los Diseños y el Cronograma de Obras atendiendo lo establecido en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 de la CLAUSULA 5 del Contrato. El contenido de los Diseños y del Cronograma de Obras, aún siendo verificados por la Universidad y/o por el Interventor, será entera responsabilidad del Contratista. El Cronograma de Obras deberá ser suficiente para que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las obras.

**d.** Solicitar, tramitar, obtener y mantener todas las licencias y permisos requeridos para la ejecución del presente **Contrato**, ante las autoridades competentes.

e. Cumplir a cabalidad con las obligaciones impuestas por la autoridad competente en las licencias otorgadas para la ejecución del **Contrato** y mantenerlas y/o prorrogarlas, de requerirse, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

f. Adelantar las **Obras de Construcción** de conformidad con lo previsto en este **Contrato**, su **Apéndice**, los **Diseños** y el **Cronograma de Obras**.

g. Ejecutar las Obras para Redes necesarias para la conexión de las Obras de Construcción a las redes de servicios públicos existentes, o las necesarias para mantener dicha conexión, de conformidad con lo previsto en este Contrato, su Apéndice y los Diseños.

h. Obtener y mantener en vigor las **Garantías** en los plazos y por los montos establecidos en la CLAUSULA 8 de este **Contrato**.

i. Mantener todos los equipos, materiales y el personal que necesite para la ejecución de las obras y actividades correspondientes al objeto contratado, incluido todo el equipo requerido y ofrecido en la propuesta que dio origen al **Contrato**. En caso de daño de algún equipo, el **Contratista** debe tener el equipo necesario para reposición mientras se reparen dichos daños.

 j. Asumir y pagar, por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, la carga laboral y prestacional de todo el personal que vincule para la ejecución del **Contrato**, así como el pago de parafiscales, suministro de uniformes, elementos de higiene del personal vinculado por contrato laboral, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas.

k. Tener afiliado el personal que destinará para la ejecución del Contrato, a las siguientes entidades, de conformidad con las normas aplicables: Entidad Promotora de Salud (EPS), Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) y Cajas de Compensación Familiar.

I. Reportar todo cambio de personal que pretenda efectuar durante la ejecución del **Contrato**. Todo cambio se realizará previo visto bueno por escrito, del **Interventor** del **Contrato**.

m. Cumplir con el **Cronograma de Obras** entregado por el **Contratista** y aprobado por la **Universidad**.

 n. Entregar a satisfacción del Interventor y de la Universidad las obras ejecutadas y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en este Contrato.

Página 29 de 76

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

o. Ejecutar los Componentes de Manejo de Tránsito vehicular y/o Peatonal, Señalización y Desvíos para cumplir total y cabalmente con las obligaciones contenidas en el Contrato.

p. Ejecutar la Gestión Ambiental que se requiera, y la que sea necesaria, durante la ejecución de las Obras de Construcción de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato y en la normatividad aplicable vigente sobre la materia.

q. Suscribir las diversas actas previstas en este Contrato y su Apéndice Técnico, conjuntamente con el funcionario que la Universidad designe para ello y/o con el Interventor.

r. Atender las observaciones y solicitudes del **Interventor** del **Contrato**, o presentar sus observaciones técnicas a frente a las mismas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los trabajos y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

s. Cooperar con los empleados, asesores o agentes que determine la Universidad, con el Interventor, y con los entes de control para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda, para lo cual, entre otras, deberá entregar a la autoridad competente para tales efectos, toda la información razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.

t. Proteger la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de las autoridades competentes.

**u.** Evitar la revocatoria, por causas imputables al **Contratista**, de cualquiera de los permisos, licencias o aprobaciones requeridas para la ejecución del **Contrato**.

v. Evitar la imposición de multas a la Universidad por incumplimiento imputable al Contratista de las disposiciones de este Contrato. En caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo de la Universidad como consecuencia del incumplimiento del Contratista, éste último se obliga a mantener indemne a la Universidad por cualquiera de aquellos conceptos, para lo cual la Universidad podrá llamar en garantía al Contratista, o repetir contra éste, por cualquier suma que se vieran abocados a pagar como consecuencia del incumplimiento del Contratista.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

w. Mantener un representante, durante la vigencia del Contrato, quien será el Director del Proyecto facultado para representar al Contratista en todos los aspectos atinentes a la ejecución del Contrato, que deberá actuar como interlocutor con la Universidad y el Interventor para todos los efectos, y quien por consiguiente, deberá estar disponible durante todo el tiempo de duración del Contrato. Dicho representante podrá tener suplentes para sus ausencias temporales o absolutas, pero en los casos en que se presenten estas ausencias, deberá darse aviso a la Universidad y al Interventor de manera inmediata.

x. Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados sean compatibles con las disposiciones ambientales aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad del Contratista. El Interventor o la Universidad podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del Contratista.

y. Establecer, documentar y mantener un sistema de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones para lo cual deberá elaborar un manual que debe incluir o referenciar los procedimientos y requisitos de dicho sistema y esbozar la estructura de la documentación utilizada en tal sistema. Para la definición del sistema de calidad correspondiente a la ejecución del presente Contrato, el Contratista, deberá acogerse como mínimo a lo dispuesto en las siguientes normas de ICONTEC: NTC - ISO de la serie 9000, NTC - ISO 10011-1 a 10011-3, ISO/TR 13425 en sus últimas versiones, o aquellas que las complementen, modifiquen o adicionen.

z. Tramitar, obtener y cumplir cabalmente por su cuenta y riesgo, los permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales requeridas para la ejecución del presente **Contrato**, si a aquellos o a éstas hubiere lugar.

 aa. Acatar y cumplir las decisiones tomadas por el Amigable Componedor de conformidad con lo señalado en la CLAUSULA 25.- AMIGABLE COMPOSICIÓN y por el Tribunal de Arbitramento de conformidad con la CLAUSULA 26.-CLAUSULA COMPROMISORIA del Contrato.

bb. Asumir y pagar, por su cuenta y riesgo exclusivos, el costo de las siguientes estampillas: a) De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C. y en el Decreto No. 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años; b) De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 187

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura y c) De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

cc. Asumir y pagar, por su cuenta y riesgo exclusivos, todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. En este orden de ideas, estarán a su cargo el impuesto de timbre, si a él hubiere lugar y los demás impuestos que se causen, los cuales serán retenidos por la Universidad al momento del pago de la(s) factura(s).

dd. Pagar las multas y/o la Cláusula Penal pactadas en este **Contrato** o aceptar las deducciones de estas de los saldos a su favor cuando éstas se causen de conformidad con lo señalado en el **Contrato**.

**ee**. Mantener indemne a la **Universidad** por daños ocasionados a terceros por la ejecución del presente **Contrato**.

**Parágrafo.-** No obstante la especificación de las obligaciones a cargo del **Contratista** para cada una de las **Etapas** en que se encuentra dividido el presente **Contrato**, el **Contratista** se obliga para con la **Universidad** a realizar y ejecutar de manera armónica y completa, todas y cada una de las **Etapas** en que se encuentra dividido el **Contrato**, con la observancia plena de todas y cada una de las Obligaciones derivadas del mismo.

#### CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Además de las previstas en otras Cláusulas del presente **Contrato** o en sus **Apéndices** o de las que se desprendan de su naturaleza, serán obligaciones de la **Universidad**, las siguientes:

a) Efectuar la Remuneración Única a que se compromete de conformidad con la CLAUSULA 12.-FORMA DE PAGO del presente Contrato. En cualquier caso que el Contrato mencione una obligación de pagar alguna suma de dinero al Contratista, por cualquiera de los conceptos señalados en el Contrato, se entenderá que la Universidad será la encargada de hacer efectiva dicha remuneración.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

b) Suscribir las diversas actas previstas en este Contrato y su Apéndice Técnico, conjuntamente con el Contratista y/o con el Interventor.

c) Ejercer la supervisión del contrato a través del (los) funcionario (s) que designe para ello, y seleccionar al **Interventor** del **Contrato**.

d) Será obligación de la Universidad acatar y cumplir las decisiones tomadas por el Amigable Componedor de conformidad con lo señalado en la en la CLAUSULA 25.- AMIGABLE COMPOSICIÓN y por el Tribunal de Arbitramento de conformidad con la CLAUSULA 26.- CLAUSULA COMPROMISORIA del Contrato.

e) Cooperar con el **Contratista** en lo que esté a su alcance y dentro de sus competencias, para que éste cumpla con las obligaciones a su cargo.

## CLAUSULA 8. GARANTÍAS

El **Contratista** se compromete a constituir las siguientes garantías por los montos y durante los plazos previstos en esta Cláusula. En las garantías deberá figurar como asegurada la **Universidad** y como afianzado el **Contratista**. En caso que el **Contratista** se encuentre conformado por varios miembros, esto es que se haya presentado como un **Proponente** plural, las garantías deberán ser otorgadas por todos los miembros del **Contratista**.

Para los efectos de esta Cláusula el **Valor Asegurado** será, en adelante, el que se indique para cada uno de los amparos y garantías de que trata la presente cláusula.

## 8.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El Contratista deberá presentar para aprobación de la Universidad, de conformidad con el numeral 5.1.2 Aprobación de las Garantías de la CLAUSULA 5 una Garantía Única de Cumplimiento, acompañada del recibo de pago del valor de la prima que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas por razón de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato. La Garantía Única de Cumplimiento deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos:

## 8.1.1. Amparo de Cumplimiento

Este amparo deberá constituirse a favor de la Universidad con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración,

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

estudios, diserios y construcción de las obras para el proyecto del Edilicio B de la Sede La Macarena.

ejecución o liquidación, incluyendo el pago de la pena pecuniaria, de las multas y demás deducciones que deban hacerse al **Contratista** durante la ejecución del **Contrato**, por un **Valor Asegurado** equivalente al diez por ciento (10%) del **Valor Estimado** de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA 10.

Este amparo deberá tener una vigencia igual a la del Plazo Total Estimado del Contrato, y seis (6) meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, dentro de los diez (10) Días Hábiles anteriores a su vencimiento, a costo y riesgo del Contratista, en caso que se amplíe el plazo de ejecución del Contrato, debiéndose cubrir los seis (6) meses adicionales a la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato.

## 8.1.2. Amparo de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal

 Este amparo debe constituirse a favor de la **Universidad** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el **Contratista** haya de utilizar durante la ejecución del **Contrato** por un **Valor Asegurado** equivalente al cinco por ciento (5%) del **Valor Estimado** de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA 10.

Este amparo deberá tener una vigencia igual a la del Plazo Total Estimado del Contrato, y tres (3) años más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo dentro de los diez (10) Días Hábiles anteriores a su vencimiento, en caso que se amplié el plazo de ejecución del Contrato y/o que la vigencia inicial no cubra los tres (3) años adicionales a la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato.

## 8.1.3. Amparo de Estabilidad y Calidad de las Obras de Construcción

El Contratista deberá constituir una garantía de estabilidad y calidad de las Obras de Construcción, la cual deberá amparar la totalidad de las Obras Construidas incluidas las Obras para Redes, a favor de la Universidad, por un Valor Asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Estimado de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA 10.

Este amparo deberá tener una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del **Acta de Recibo Final de obras y Terminación del Contrato.** 

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

El objeto de este amparo es el cubrimiento de la responsabilidad del **Contratista** por los daños que presenten las **Obras de Construcción**, incluidas las **Obras para Redes** durante la vigencia de este amparo.

## 8.1.4. Pago Anticipado

Este amparo debe constituirse a favor de la **Universidad** para garantizar el buen manejo de los dineros que le sean entregados a título de Pago Anticipado al **Contratista**, por un **Valor Asegurado** equivalente al cien por ciento (100%) del Pago Anticipado establecido en la CLAUSULA 12.- FORMA DE PAGO.

Este amparo deberá estar vigente hasta el momento en que se realice la liquidación del **Contrato**. El **Contratista** se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo dentro de los diez (10) **Días Hábiles** anteriores a su vencimiento, en caso que se amplié el plazo de ejecución del **Contrato** y/o que la vigencia inicial no cubra el término establecido para la liquidación del **Contrato**.

## 8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De manera adicional a la **Garantía Única de Cumplimiento**, como amparo autónomo y necesariamente en Póliza de Seguro anexa, el **Contratista** deberá constituir una garantía para responder y mantener indemne por cualquier concepto a la **Universidad** frente a las acciones, reclamaciones y/o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades y/o a la vida o integridad personal de terceros y/o a la **Universidad**, incluyendo los daños y/o perjuicios causados a las propiedades y/o a la vida o integridad personal de los empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, incluyendo en todo caso el cubrimiento de perjuicios a título de daño emergente y lucro cesante, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **Contratista** sus empleados, agentes o subcontratistas, en la ejecución del **Contrato**. Esta garantía, para los mismos efectos ya señalados, deberá contener el amparo de predios labores y operaciones, el amparo patronal y el amparo de vehículos propios y no propios.

 El **Contratista** deberá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) hasta completar el **Plazo Total Estimado de Ejecución del Contrato**. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) **Días Calendario** anteriores a la fecha establecida para la expiración del amparo. La no renovación de esta garantía será considerada incumplimiento del **Contrato** y dará lugar a la aplicación de multas previstas en la CLAUSULA 20.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

1 2 3

 Esta garantía se otorgará, como requisito para la suscripción del Acta de inicio de Ejecución, por un **Valor Asegurado** equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por evento y por un valor acumulado equivalente al cinco por ciento (5%) del **Valor Estimado del Contrato**, según lo establecido en la CLAUSULA 10.

En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del **Contratista**, y deberá cubrir los riesgos que ampara hasta la **Fecha Efectiva de Terminación del Contrato**.

#### 8.3. AMPARO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El **Contratista**, de manera opcional y adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, podrá constituir una garantía para proteger las obras, maquinaria, bienes y demás equipos, de cualquier evento generado como consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA 27 del presente **Contrato**.

En el evento que el **Contratista**, opte por constituir esta póliza, deberá hacerlo por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año o por el periodo restante, de tal forma tal, que las obras estén cubiertas durante toda la duración de la **Etapa de Construcción** del presente **Contrato**. Y deberá prorrogar este amparo con una anticipación no menor a los treinta (30) **Días Calendario** anteriores a la fecha establecida para la expiración del amparo. El Valor Asegurado de este amparo será determinado por el **Contratista**.

En el caso que el **Contratista**, opte por no constituir el presente amparo deberá asumir –a su costa y riesgo- todos los gastos y expensas necesarios para reparar, reconstruir o reponer las obras, bienes, maquinaria y/o equipos afectados por los riesgos que ha debido asegurar.

# 8.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS, MODIFICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS MISMAS

Las **Garantías** podrán consistir en Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, o Depósito de dinero en garantía, expedidas, según corresponda, por Compañías de Seguros o entidades financieras legalmente constituidas y autorizadas para funcionar en Colombia y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, salvo la

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual solo podrá ser otorgada mediante Póliza de Seguro.

En todo caso, tratándose de póliza, ésta no expirará por falta de pago de la prima, ni podrá ser revocada unilateralmente.

 La póliza deberá venir acompañada de una certificación expedida por el Reasegurador en la que manifieste que garantiza el ciento por ciento (100%) de las sumas aseguradas, siempre y cuando la Compañía de Seguros que haya expedido la póliza requiera dicho respaldo; en caso contrario, deberá venir acompañada de una certificación expedida por el Representante Legal de la Compañía de Seguros sobre el valor que tienen en retención para dichas garantías. El Reasegurador deberá encontrarse inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá contar con una calificación igual o superior a BBB de Standard & Poors, o su equivalente de otras agencias calificadoras internacionalmente reconocidas. La Universidad exige esta calificación mínima de BBB, teniendo en cuenta que esta es la mínima exigida por la Superintendencia Financiera para admitir compañías reaseguradoras en el REACOEX, y que en la página de Internet de Standard & Poors se establece que "Un asegurador que esté calificado como "BBB" o que tenga una calificación superior se considera que tiene unas características de seguridad financiera que superan sus vulnerabilidades, y es muy probable que tenga la posibilidad de cumplir con sus compromisos financieros".

El **Contratista** deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) **Días Calendario** siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva una cualquiera de las pólizas, el valor del deducible estará a cargo del **Contratista**.

 El Contratista deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez por los términos expresados en esta Cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. En todo caso, la Garantía Única de Cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima, ni podrá ser revocada unilateralmente. Así mismo, el Contratista deberá acreditar el pago de la prima de las pólizas o amparos diferentes a la Garantía Única de Cumplimiento. Si no cumpliere con esta obligación de constituir la póliza o amparo, la Universidad podrá imponer las multas contempladas en la CLAUSULA 20.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

En caso de incumplimiento del **Contratista** en la obligación de prorrogar la vigencia de la **Garantía Única de Cumplimiento** aquí establecida, se aplicarán las **Multas** a que hubiere lugar de conformidad con lo establecido en el **Contrato**. El **Contratista** deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la entidad aseguradora al momento de presentar las prórrogas de las pólizas a la **Universidad** para su aprobación.

#### CLAUSULA 9. RIESGOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

 Los riesgos de la presente contratación, se encuentran distribuidos de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 2.- Matriz de Riesgos de los **Términos de Referencia**, el cual se entiende incorporado al presente acuerdo de voluntades y deberá tenerse en cuenta de forma integral con el mismo.

#### CAPITULO 3: ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

#### CLAUSULA 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **Valor Estimado del Contrato** se fija en la suma agregada de trece mil ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos (\$13.134.450.000) y se encuentra compuesto por los siguientes elementos:

Valor de todas y cada una de las actividades a ejecutar: en el diseño, construcción de las obras, Gestión Ambiental y de licenciamiento, Componentes de manejo de tránsito vehicular y/o peatonal, señalización y desvíos y realización de todas las actividades necesarias relacionadas con la infraestructura.

Valor de todos los Estudios y Diseños.

Valor de la ejecución de las medidas de manejo socio-ambiental, entendido como la gestión ambiental y social para todas las etapas del proyecto, incluido los costos de licenciamiento, los costos de visitas de evaluación y seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental, si a estos hubiere lugar.

 Valor de los gastos correspondientes a preoperativos y que incluyen los gastos de legalización del Contrato, Comisión de Éxito y seguros

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

Parágrafo 1º.- El Valor Estimado del Contrato sólo tendrá los efectos previstos de manera expresa en este Contrato y no servirá de base para reclamación alguna entre las partes por pretendidos o reales mayores o menores costos de la inversión.

Parágrafo 2º.- El costo de los derechos en Curaduría e impuestos de la licencia de construcción serán asumidos por la **Universidad**.

#### CLAUSULA 11. VALOR EFECTIVO DEL CONTRATO

El Valor Efectivo del **Contrato** corresponderá a las sumas de dinero efectivamente pagadas al **Contratista** como consecuencia de la aplicación de la CLAUSULA 12 del **Contrato**. Este remunera todos los costos y gastos -directos e indirectos- de los materiales y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del **Contrato** incluyendo todos los estudios, diseños y ensayos que se considere necesario realizar para cumplir adecuadamente con el objeto del **Contrato**, los riesgos asumidos por el **Contratista** y todas las obligaciones y actividades que emanan del mismo, así como los gastos financieros, administrativos, las utilidades del **Contratista** y los impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables; además de los riesgos en cabeza del **Contratista** determinados en el presente **Contrato**.

Así mismo, se entiende que el valor efectivo remunera todas las labores complementarias necesarias para el cumplimiento total del objeto contractual, sea que aparezcan o no de manera expresa en este **Contrato** o en los documentos que lo integran como obligaciones a cargo del **Contratista**, aun cuando estas labores no estén relacionadas de manera directa con las **Obras de Construcción**, la **Gestión Ambiental**, los **Componentes de manejo de tránsito vehicular y/o peatonal, señalización y desvíos** y las obligaciones fijadas en las licencias otorgadas por la autoridad competente para la ejecución del presente **Contrato**.

En tal sentido, las partes declaran que no habrá lugar al restablecimiento del equilibrio económico del **Contrato**, adicional a la aplicación de los mecanismos que para tal efecto se prevén de manera expresa en este **Contrato**, cuando quiera que se presenten circunstancias que hayan sido previstas o que sean previsibles durante la ejecución del **Contrato** o cuando se trate de riesgos que hayan sido asumidos por las partes, en virtud del **Contrato** o de la ley (aleas normales).

#### CLAUSULA 12. FORMA DE PAGO

La aplicación estricta del contenido de la presente Cláusula remunera completamente las obligaciones y actividades a cargo del **Contratista**. Por lo tanto las partes aceptan que no harán reconocimientos ni reclamaciones de ninguna

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

naturaleza si, aún aplicando la fórmula de remuneración contenida en esta Cláusula, cualquier proyección de las partes, conocida o no por su contraparte, sobre las cantidades de obra necesarias para cumplir con los resultados previstos en el Contrato en cuanto a las obligaciones contenidas en la Etapa de Preconstrucción, Construcción, Obras de Construcción y Obras para Redes, los precios del mercado para acometer las obras, el valor de la Gestión Ambiental, los Componentes de manejo de tránsito vehicular y/o peatonal, señalización y desvíos, el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la autoridad competente en las licencias otorgadas para la ejecución del presente Contrato, la variación en los precios, costos y gastos administrativos, los costos financieros, régimen tributario, regulatorio, el estado físico de los predios y los inmuebles donde se ejecutarán las Obras de Construcción, las condiciones del geológicas del suelo, las condiciones pluviométricas, de orden público, fuentes de materiales, las utilidades a obtener, las proyecciones macroeconómicas, o cualquier otro aspecto que directa o indirectamente afecte los resultados económicos de la Universidad o del **Contratista**, no se cumplen, total o parcialmente.

16 17 18

19

20

21

1

2

3

4

5

6

7

8

9

11 12

13

14 15

Es entendido por las **Partes** que la forma de pago establecida en el presente **Contrato** constituye el mecanismo para liquidar los valores correspondientes al flujo de desembolsos que efectuará **la Universidad** al **Contratista** durante la vigencia del presente **Contrato**, y por lo mismo remunera en su totalidad todas las actividades y riesgos que asume el **Contratista** con la suscripción del presente **Contrato**.

22 23 24

La **Remuneración** a que se obliga la **Universidad** se hará de la siguiente manera:

25 26 27

28

 Un pago anticipado, por un valor no mayor a mil seiscientos sesenta millones ciento treinta mil ochenta y cuatro pesos moneda corriente (\$1.660.130.084), que se hará dentro de los cinco (5) Días Calendario, siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución del Contrato.

29 30 31

32

33

 Pagos bimensuales, que se harán efectivos contra Actas de Verificación en las cuales se certifique por parte del Interventor el cumplimiento del Cronograma de Obras y de las demás obligaciones a cargo del Contratista durante el periodo correspondiente.

34 35 36

37

38

39

40

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) **Días Calendario** siguientes a la radicación, en debida forma, de la factura en la **Universidad.** Las facturas deberán radicarse dentro de los cinco (5) **Días Calendario** siguientes al bimestre de ejecución correspondiente, empezando el segundo mes vencido de ejecución de la **Etapa de Preconstrucción** hasta el momento de la **Fecha Efectiva de Terminación del** 

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

**Contrato**. Los pagos a que se compromete la **Universidad**, de acuerdo con la **Propuesta** presentada por el **Contratista**, serán los siguientes:

# Durante la Etapa de Preconstrucción:

Bimestre Contado a partir de la Fecha de Inicio del Contrato	Remuneración Principal (Pesos Corrientes)
1	Incluir valor oferta económica
2	Incluir valor oferta económica

## Durante la **Etapa de Construcción**:

Bimestre Contado a partir de la Fecha de Inicio de la Etapa de Construcción	Remuneración Principal (Pesos Corrientes)
1	Incluir valor oferta económica
2	Incluir valor oferta económica
3	Incluir valor oferta económica
4	Incluir valor oferta económica
5	Incluir valor oferta económica
6	Incluir valor oferta económica
7	Incluir valor oferta económica

Parágrafo 1º.- A cada factura deberá anexarse la siguiente documentación: el Acta de Verificación donde conste el cumplimiento por parte del Contratista y la certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista.

Parágrafo 2º.- Los pagos bimestrales a que se obliga la Universidad se depositarán en las cuentas bancarias que para tal efecto informe el Contratista a la Universidad, mediante comunicación escrita, en la cual depositará únicamente la siguiente información: i) Nombre y razón social de la entidad bancaria, ii) Nombre del titular de la cuenta bancaria, iii) Número exacto de la cuenta bancaria y iv) Declaración expresa y clara, donde autoriza a la Universidad al depósito de la Remuneración Única en la cuenta citada en el documento. En todo caso el pago está sujeto al PAC de la Universidad.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

Parágrafo 3º.- Del valor de la Remuneración Única que se adeude al Contratista, se descontarán: i) los valores de las multas que le haya impuesto a la Universidad, por causas imputables al Contratista, la autoridad competente que expidió las licencias necesarias para la ejecución del Contrato; ii) el valor de la cláusula penal pecuniaria; iii) el valor de las multas aplicadas por la Universidad; iv) todas las deducciones y retenciones previstas en las normas tributarias de todo orden que sean aplicables durante la vigencia del Contrato y v) los demás descuentos previstos en este Contrato y en las normas vigentes.

# CAPITULO 4: ASPECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

## CLAUSULA 13. ACTAS DE VERIFICACIÓN

# 13.1. ASPECTOS A SER CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS BIMESTRALES DE VERIFICACIÓN

Dentro de los dos (2) **Días Calendario** siguientes a la finalización de cada bimestre de ejecución de la **Etapa de Construcción**, contados a partir de la fecha del **Acta de Iniciación** de ésta etapa se suscribirá un **Acta de Verificación** entre el **Contratista**, el **Interventor** y el funcionario que la **Universidad** designe para tales efectos.

El Contratista elaborará el borrador de dichas actas y lo someterá a consideración del Interventor y de la Universidad, a más tardar, el quinto (5º) Día Hábil anterior al vencimiento del bimestre de ejecución correspondiente. El Interventor y la Universidad contarán con un plazo de cinco (5) Días Calendario para aprobarla o pedir su modificación. De no solicitarse ninguna modificación por parte del Interventor o de la Universidad durante este término, se entenderá aprobado el borrador presentado por el Contratista, caso en el cual el Interventor responderá por dicha aprobación como si la hubiera pronunciado de manera expresa.

En las **Actas de Verificación** deberá consignarse, como mínimo, la siguiente información: las obras y labores ejecutadas a la fecha, los procedimientos aplicados por el **Contratista** para su ejecución, los montos pagados hasta el momento al **Contratista**, la verificación del **Cronograma de Obras** de conformidad con el siguiente numeral y la indicación del cumplimiento o no del **Cronograma de Obras** y de las demás obligaciones a cargo del **Contratista**.

## 13.2. VERIFICACIÓN DE CRONOGRAMA

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

En cada una de las **Actas de Verificación** se dejará constancia del ajuste o desfase del **Contratista** respecto del **Cronograma de Obras** durante la construcción de las **Obras de Construcción**, en especial del cumplimiento de los **Hitos** propuestos, y cuando haya lugar a ello, del cumplimento del único **Hito** fijado por la **Universidad** en el **Apéndice Técnico.** 

Dicha verificación será efectuada en los términos del **Cronograma de Obras** presentado por el **Contratista**.

#### 13.3. DESACUERDO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR

 En caso de desacuerdo entre el **Interventor** y el **Contratista** sobre el contenido de una determinada **Acta de Verificación**, la disputa será resuelta, en principio, por la **Universidad** o el funcionario que ésta designe para tal efecto. Sin embargo, si el dictamen de la **Universidad** o del funcionario designado no es aceptado por el **Contratista**, se acudirá al **Amigable Componedor** para una decisión definitiva. Mientras se decide el punto en controversia, se suscribirá un acta parcial en donde consten los elementos sobre los cuales no existe divergencia.

#### 13.4. CORRECCIÓN DE ERRORES

Cuando por error de la **Universidad**, del **Interventor** y/o del **Contratista**, o en general, por la necesidad de dar cumplida y estricta aplicación a las estipulaciones de este **Contrato**, se establezca que en un **Acta de Verificación** se definieron montos superiores o inferiores a los que correspondían o en general información que no reflejen la realidad de la ejecución del **Contrato**, los valores en exceso serán descontados, los valores en defecto serán incluidos y la información errónea será corregida en el **Acta de Verificación** inmediatamente posterior al momento en que se haya advertido el error.

#### 13.5. EFECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE VERIFICACIÓN

La revisión, aprobación, aceptación o suscripción de las **Actas de Verificación** por parte del **Interventor** y de la **Universidad**, en ningún caso se interpretará como una renuncia por parte de ésta, ni del **Contratista**, a cualquiera de los derechos emanados de este **Contrato**, ni eliminará ninguna de las responsabilidades del **Contratista** derivadas del mismo y de las normas legales aplicables. La suscripción del **Acta de Verificación**, en la cual se indique que el **Contratista** ha cumplido con las obligaciones a su cargo durante los dos meses correspondientes, dará derecho al **Contratista** al pago por las labores ejecutadas.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

CLAUSULA 14. HITOS - CRONOGRAMA DE OBRAS

El avance de las **Obras de Construcción**, objeto de este **Contrato**, estará sujeto a una medición bimestral durante la **Etapa de Construcción** con el objeto de verificar que se esté cumpliendo con los **Hitos** correspondientes, y en general, con el **Cronograma de Obras** presentado por el **Contratista**.

El **Contratista** deberá presentar su **Cronograma de Obras** de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.2 de la CLAUSULA 5 del **Contrato**.

El incumplimiento del **Cronograma de Obras** aceptado por la **Universidad** generará la retención de la **Remuneración** a la cual tiene derecho el **Contratista**, sin perjuicio de las consecuencias previstas en la CLAUSULA 20.- MULTAS del **Contrato**.

El Contratista deberá tener en cuenta que el cumplimiento de las demás obligaciones previstas en este Contrato y su Apéndice o en los Términos de Referencia y sus anexos, no lo eximirá de cumplir también con el Cronograma de Obras. Por lo tanto, el Contratista deberá establecer cuidadosos mecanismos de planeación que le permitan coordinar debidamente sus actividades, con el objeto de cumplir a cabalidad con todas las obligaciones que adquiere en virtud del presente Contrato.

En el evento en que, por causas no imputables al **Contratista**, surja la necesidad de reprogramar los **Hitos** establecidos en el **Cronograma de Obras**, las partes de común acuerdo, con el concepto de la **Interventoría**, procederán a realizar tal reprogramación, sin que, en este único evento, se realicen retenciones sobre la **Remuneración** del **Contratista**.

# CLAUSULA 15. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

## 15.1. **GESTIÓN AMBIENTAL**

 Durante la vigencia del **Contrato**, el **Contratista** deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones que en materia de manejo ambiental se generen con ocasión de la suscripción y ejecución del **Contrato**. Tales obligaciones deberán cumplir con las obligaciones fijadas por la autoridad ambiental competente en los permisos, autorización y/o licencias ambientales que se llegaren a otorgar para la ejecución de este **Contrato**, así como las contenidas en la legislación ambiental vigente y aplicable.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con las **Gestión Ambiental** dará lugar a las consecuencias previstas en la CLAUSULA 20 del **Contrato**.

#### 15.2. CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS

El **Contratista**, durante toda la ejecución del **Contrato**, deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la autoridad competente que expidió las licencias necesarias para la realización del **Proyecto**, de igual manera deberá mantener y prorrogar todas las licencias otorgadas con ocasión del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con las licencias otorgadas para la ejecución del **Contrato** dará lugar a las consecuencias previstas en la CLAUSULA 20 del mismo.

#### 15.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD DE LAS OBRAS

 Durante la **Etapa de Construcción**, el **Contratista** deberá cumplir con todas las obligaciones estipuladas y ceñirse cabalmente a lo previsto en el **Apéndice Técnico** y en los **Diseños**, en cuanto a la ejecución de las **Obras de Construcción**, se refiere. El **Contratista** deberá cumplir, integralmente, con los resultados previstos en el **Apéndice Técnico** y en los **Diseños**.

En consecuencia, no se aceptará reclamación alguna, ni solicitud de extensión de plazos, ni solicitudes de compensaciones derivadas de pretendidas o reales insuficiencias contenidas en el **Apéndice Técnico** o en los demás documentos de contenido técnico que hacen parte del presente **Contrato**, toda vez que los diseños serán de de autoría del **Contratista**, y por lo tanto, de su entera responsabilidad, debiendo garantizar a la **Universidad** la obtención de los resultados previstos en el **Apéndice Técnico**.

La aplicación de las previsiones contenidas en el **Apéndice Técnico** del **Contrato** genera a cargo del **Contratista** obligaciones de resultado y no de medio. En todo caso, las **Obras de Construcción** deberán cumplir con las especificaciones que en materia de calidad, capacidad, resistencia y durabilidad se establecen en dicho **Apéndice**.

El **Contratista** será responsable por la ejecución de las **Obras de Construcción** con la debida calidad para garantizar la durabilidad y resistencia que se espera de tales obras.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

El Contratista, por su propia iniciativa o por solicitud del Interventor o de la Universidad, deberá por su cuenta y riesgo, rectificar a satisfacción del Interventor los errores de construcción que hubiera cometido en cumplimiento de las actividades previstas para la ejecución de este Contrato. Será responsabilidad del Contratista, como resultado de su control de calidad, advertir de manera inmediata al Interventor cualquier tipo de error que detecte, y por ende, durante toda la ejecución de la Etapa de Construcción y sin perjuicio de la aplicabilidad de las garantías previstas o de los mecanismos establecidos en el Capítulo 6 de este Contrato, el Contratista deberá corregir, revisar y arreglar cualesquiera desperfectos, vicios o errores que se presenten por su causa. En el caso que los desperfectos, vicios o errores no hubieren sido advertidos durante la Etapa de Construcción, estos deberán ser corregidos en cualquier momento que se identifiquen durante la vigencia de la póliza de estabilidad y calidad a la que se refiere la CLAUSULA 8 del Contrato.

#### 15.4. MATERIALES Y EQUIPOS

 El **Contratista** deberá asegurar el uso de materiales adecuados, de tipo institucional, para el desarrollo de las **Obras de Construcción**.

El Contratista, por su cuenta y riesgo, deberá suministrar y aportar todo el equipo de construcción, los equipos de operación, los materiales, la mano de obra, así como todos los demás elementos, de cualquier orden, necesarios para la debida ejecución de las Obras de Construcción, las Obras para Redes necesarias para incluir las Obras de Construcción a las redes de servicios públicos existentes, la Gestión Ambiental, los Componentes de Manejo de Tránsito vehicular y/o Peatonal, Señalización y Desvíos, el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la autoridad competente en las licencias otorgadas y cualquier otra obligación prevista en este Contrato sea en forma temporal o permanente, hasta la completa y satisfactoria terminación de la Etapa de Construcción. Todos los materiales y equipos de construcción deberán ser de óptima calidad de acuerdo con lo previsto sobre el particular en los documentos que hacen parte de este Contrato, en especial, los Diseños. El Interventor podrá rechazar los materiales a utilizar cuando éstos no cumplan con lo establecido en dichos documentos.

#### 15.5. PRUEBAS Y ENSAYOS

El **Contratista** deberá proporcionar todas las facilidades indispensables para examinar, medir y realizar ensayos sobre los materiales con los cuales se construirán las obras, así como brindar las facilidades necesarias y usuales en este tipo de construcciones para efectuar las pruebas de los materiales utilizados. Los funcionarios de la **Interventoría**, o aquellos que designe la **Universidad**, deberán en

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

todo momento tener libre acceso a las obras, a las fuentes de materiales y a todos los talleres y lugares en los que se estén llevando a cabo trabajos para la ejecución de las **Obras de Construcción** contratadas; el **Contratista** deberá proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para hacer efectivo dicho derecho de inspección y vigilancia.

## 15.6. UBICACIÓN DE EQUIPOS

 El **Contratista** se obliga a situar oportunamente, en el lugar de las obras, todo el equipo que necesite para el cumplimiento oportuno, eficiente y calificado de sus obligaciones. Estará a cargo del **Contratista** la adecuación de las vías y estructuras que fuesen necesarias para el transporte de los mismos. La verificación por parte de **la Universidad** o del **Interventor** de algún equipo, en desarrollo de lo establecido en esta Cláusula, no exime al **Contratista** de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de las obras.

## CLAUSULA 16. MEMORIA TÉCNICA

Al finalizar las **Obras de Construcción**, y con el fin de que el **Interventor** las verifique para los efectos previstos en este **Contrato**, el **Contratista** deberá presentar al **Interventor** una **Memoria Técnica** elaborada de conformidad con lo establecido en el **Apéndice Técnico**.

# CLAUSULA 17. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Durante la **Etapa de Construcción** y dentro del plazo máximo establecido para su ejecución, el **Contratista** deberá ejecutar y culminar la totalidad de las **Obras de Construcción** previstas en el presente **Contrato**, cumpliendo con todo lo estipulado en el **Apéndice Técnico** de este **Contrato** y en especial en los Estudios y Diseños elaborados por el **Contratista**.

Si vencido el plazo de ejecución de la **Etapa de Construcción**, el **Contratista** no hubiere culminado con dichas actividades, se generarán las consecuencias previstas en la CLAUSULA 20.- MULTAS del **Contrato**, salvo que el retardo sea consecuencia directa de la mora o la imposibilidad en la puesta a disposición de los predios o los inmuebles donde se ejecutarán las **Obras de Construcción** por parte de la **Universidad**.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

#### 17.1. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS

Para efectos de la verificación de las Obras de Construcción que debe hacer el Interventor y la Universidad, el Contratista deberá ponerlas a disposición de éstos, entregando además la Memoria Técnica levantada para dichas obras, a más tardar, a los treinta (30) Días Calendario anteriores a la fecha en que finalice el plazo para terminar las Obras de Construcción de conformidad con el Cronograma de Obras. Una vez puestas a disposición del Interventor y de la Universidad las Obras de Construcción, así como la Memoria Técnica respectiva, éstos tendrán un plazo máximo de treinta (30) Días Calendario para otorgarle su aceptación y/o para formular las solicitudes de corrección o complementación, si las obras no cumplen con las especificaciones establecidas en el Apéndice Técnico y en los Diseños o con cualquier otra estipulación de este Contrato.

Si el **Interventor** y **la Universidad** encuentran que las obras no cumplen a cabalidad con los resultados exigidos, **la Universidad** se lo comunicará al **Contratista** con el fin de que éste corrija los incumplimientos dentro del plazo máximo razonable que **la Universidad** señale.

Durante este plazo adicional contado desde el momento en que **la Universidad** haya comunicado al **Contratista** la necesidad de corregir o complementar las obras realizadas, hasta cuando el **Contratista** culmine la totalidad de las obras a satisfacción del **Interventor**, se causarán multas tal y como se define en la CLAUSULA 20 de este **Contrato**.

# 17.2. SILENCIO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CONTRATADAS

 Si el Interventor y la Universidad no manifiestan su aceptación o no durante el término de treinta (30) Días Calendario previsto en el subnumeral anterior, el Contratista deberá requerir nuevamente al Interventor y a la Universidad para que manifiesten su aprobación o rechazo en un plazo máximo de diez (10) Días Hábiles. Si en el plazo antes mencionado, ni el Interventor ni la Universidad, se han pronunciado, se entenderá que las Obras de Construcción han sido aprobadas, sin perjuicio de las Garantías otorgadas por el Contratista y la efectividad que de las mismas, pueda hacer la Universidad. Lo anterior, sin perjuicio de la eventual responsabilidad del Interventor frente a la Universidad.

En el presente caso de aceptación tácita, el **Contratista** está en la obligación de constituir el Amparo de Estabilidad y Calidad de las **Obras de Construcción**, contemplado en la CLAUSULA 8 del **Contrato**.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

#### 17.3. ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN

La verificación bimestral que hagan el Interventor y la Universidad de las Obras de Construcción, no implica la aceptación definitiva de dichas obras, la cual sólo se entenderá otorgada con la suscripción del Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato. Por lo tanto, si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Interventor o la Universidad advierten que las obras ejecutadas no cumplen con cualquiera de las estipulaciones de este Contrato, su Apéndice Técnico y los Diseños, el Contratista, previo el requerimiento de la Universidad y/o del Interventor, deberá tomar las medidas correctivas en los plazos que el Interventor y/o la Universidad señalen para que las obras cumplan con dichas estipulaciones. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por su incumplimiento, en los términos de este Contrato y de la facultad que tiene la Universidad de imponer multas o hacer efectivas las Garantías otorgadas con

ocasión del presente Contrato.

## 17.4. ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Una vez verificadas en su integridad por el Interventor y la Universidad las Obras de Construcción, de conformidad con lo dispuesto en este Contrato, su Apéndice Técnico y los Diseños, se suscribirá entre el Interventor, la Universidad y el Contratista el Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato, con la cual se entenderán aceptadas en forma definitiva dichas obras, sin perjuicio del amparo de Estabilidad y Calidad de las Obras que debe constituir el Contratista.

#### CLAUSULA 18. CESACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El **Contratista** no tendrá obligación de reparar los daños de las **Obras de Construcción**, únicamente, cuando esos daños hayan sido causados por:

a) Situaciones sobrevinientes, imprevistas e imprevisibles que escaparon al control del **Contratista** y que no tienen ninguna relación u origen total o parcial en la ejecución de las **Obras de Construcción**, ni en cualquier otra actividad ejecutada por el **Contratista** ni directa ni indirectamente con la ejecución del presente **Contrato**.

b) Intervenciones realizadas por parte de la Universidad.

c) Cuando se trate del deterioro normal por uso de las **Obras de Construcción** ejecutadas.

Página 49 de 76

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

Únicamente en los eventos señalados en los literales anteriores, cesará la responsabilidad del **Contratista**, exclusivamente sobre la durabilidad de las obras afectadas.

## **CAPITULO 5: INTERVENTORÍA**

#### CLAUSULA 19. INTERVENTORÍA

La coordinación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del **Contrato** serán ejercidas por un **Interventor**, en los términos de esta Cláusula y del correspondiente Contrato de interventoría.

#### 19.1. FUNCIONES DEL INTERVENTOR

 El Interventor tendrá frente al Contratista los atributos, facultades y potestades que le conceden en el presente Contrato. El Interventor está autorizado para: i) impartir instrucciones y órdenes al Contratista sobre aspectos regulados en este Contrato y su Apéndice Técnico, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista, y ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del presente Contrato, la cual deberá ser suministrada por el Contratista dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Contratista.

 Cuando existan diferencias entre el Interventor y el Contratista, éstas serán dirimidas, en principio, por la Universidad o el funcionario a quien este designe. Para ello, tanto el Interventor como el Contratista enviarán dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a que se suscite la controversia, sendos documentos en los cuales expresen el contenido de la discrepancia y las razones de su posición. La Universidad o el funcionario que sea designado, definirá el punto en un plazo máximo de treinta (30) Días Calendario, salvo cuando el contenido de la controversia exija un término superior, el cual, en todo caso, será comunicado por la Universidad al Interventor y al Contratista. Sin embargo, si el dictamen de la Universidad no es aceptable para el Contratista se deberá acudir al Amigable Componedor y/o a la Cláusula Compromisoria, según corresponda, para una decisión definitiva y obligatoria para las partes.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

El **Interventor** ejercerá el control técnico, financiero, jurídico y administrativo del **Contrato** y tendrá a su cargo, además de las señaladas en el artículo 31 del Estatuto de Contratación de la **Universidad** y las demás que se desprendan del presente **Contrato**, las siguientes funciones:

a) Verificar que el Contratista cumpla con todas las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preliminar, la Etapa de Preconstrucción y la Etapa de Construcción.

b) Verificar que las Obras de Construcción, incluidas las Obras para Redes, cumplan con lo señalado en el Contrato, su Apéndice Técnico y los Diseños, especialmente en cuanto a la calidad de las mismas, se refieren.

c) Revisar y certificar la calidad y cantidad de las obras efectivamente realizadas y rechazar y exigir la corrección y el reemplazo en el caso de que no cumplan cualquiera de las especificaciones determinadas en este Contrato, su Apéndice Técnico y los Diseños.

d) Vigilar y controlar que el Contratista cumpla con la Gestión Ambiental y en general los criterios y procedimientos de manejo y mitigación del impacto ambiental, de conformidad con lo previsto en este Contrato y en la legislación aplicable vigente.

e) Revisar, vigilar y controlar que el **Contratista** cumpla con las obligaciones determinadas por la autoridad competente en las licencias otorgadas, necesarias para el cumplimiento del presente **Contrato.** 

f) Vigilar que se cumpla con los Componentes de Manejo de Tránsito vehicular y/o Peatonal, Señalización y Desvíos y en general con los criterios y procedimientos de mitigación del impacto sobre el tráfico automotor, con los requisitos de señalización de las obras y de los desvíos necesarios, con los requerimientos sobre información al público de los trabajos, y demás relacionados tanto directa como indirectamente que impidan el libre y la normal circulación de peatones y vehículos que circulan por la zona de influencia del Proyecto.

g) Suscribir conjuntamente con el Contratista y la Universidad el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, el Acta de Terminación de las Obras de Construcción y el Acta de Recibo Final de obras y Terminación del Contrato, y las demás actas a que haya lugar, siempre que se cumplan las condiciones previstas en este Contrato, para dicha suscripción.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

h) Suscribir conjuntamente con el Contratista y la Universidad las Actas de Verificación, acreditar en ellas el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista cuando a ello haya lugar y comprobar que la Remuneración Única, y los descuentos, deducciones y retenciones que de esta se hagan, correspondan a lo previsto en este Contrato.

5 6 7

8

9

10 11

1

2

3

4

i) Identificar los daños, afectaciones y demás perjuicios directos e indirectos que se presenten en el **Proyecto**, que no hayan sido advertidos por el **Contratista** y que estén incluidos dentro del alcance del objeto de este **Contrato**, comunicándole tal hecho por escrito al **Contratista** y verificar que el tiempo de respuesta de éste, para atender y ejecutar las labores necesarias, no exceda de los plazos previstos para tales efectos en este **Contrato**.

12 13 14

15

j) Vigilar el cumplimiento de los plazos de las diferentes actividades a cargo del Contratista, así como la vigencia y el valor de las garantías otorgadas por éste, a fin de que se sujeten a lo pactado en el Contrato.

16 17 18

19

20

k) Verificar si han ocurrido hechos constitutivos de incumplimiento de conformidad con lo establecido la CLAUSULA 20.- MULTAS y demás cláusulas aplicables de este Contrato y adelantar el procedimiento para derivar las consecuencias en él previstas.

21 22 23

I) En general, vigilar la gestión del **Contratista** y de la **Universidad** hasta la culminación del **Contrato** y participar en la liquidación del mismo.

242526

m) Acompañar y apoyar a la **Universidad** cuando sea necesario acudir al **Amigable Componedor** o al Tribunal de Arbitramento para dirimir las diferencias que se presenten con el **Contratista**, en desarrollo del **Contrato**.

28 29 30

31

32 33

27

n) Colaborar con el Contratista en la búsqueda de los medios que permitan la obtención del resultado previsto en el presente Contrato dentro del menor plazo posible. En todo caso, la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el presente Contrato será del Contratista y la adopción o rechazo de las sugerencias del Interventor serán de su entera responsabilidad.

34 35 36

#### 19.2. LIMITACIONES DEL INTERVENTOR Y MECANISMO DE SELECCIÓN

37 38 39

40

El **Interventor** no podrá exonerar al **Contratista** de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita de la **Universidad.** 

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

Todas las comunicaciones y órdenes del **Interventor** serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido.

La Universidad seleccionará y contratará autónomamente la(s) firma(s) que realizará(n) las labores de Interventoría en los términos de este Contrato.

# CAPITULO 6: MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

CLAUSULA 20. MULTAS

Las partes acuerdan, que la **Universidad** podrá imponer al **Contratista**, con el objeto de conminarlo a cumplir con sus obligaciones, las multas que se prevén en la presente cláusula por las causales expresamente señaladas en la misma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la CLAUSULA 22. El pago de dichas multas o su deducción de la **Remuneración Única** no exonerará al **Contratista** del cumplimiento total de las obligaciones y/o de la ejecución completa de todas las actividades que asume con la suscripción del presente **Contrato**, ni de las demás responsabilidades que emanen del mismo y de su **Apéndice Técnico**. La aplicación de las multas se hará sin perjuicio de la aplicación de la **Pena Pecuniaria** si a ésta hubiere lugar.

 En todo caso, cuando en el presente **Contrato** o en su **Apéndice Técnico**, se señale un término para corregir errores, se entenderá que **la Universidad** podrá imponer la(s) multa(s) desde el momento en que se verifique el incumplimiento, sin perjuicio del término que se le otorque al **Contratista** para corregir los errores.

# 20.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ETAPA PRELIMINAR

 Por no realizar la publicación del **Contrato**, no constituir las **Garantías** en los términos de la CLAUSULA 8 y/o no realizar el Pago de la **Comisión de Éxito** en los términos de la CLAUSULA 29, en la forma como se establece en el numeral 5.1 ETAPA DE ACTIVIDADES PRELIMINARES de la CLAUSULA 5 o por no mantener las **Garantías**, o no prorrogar éstas, en los términos de las clausulas indicadas, la **Universidad** podrá imponer una multa diaria equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada **Día Calendario** transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) **Días Calendario** sin que el **Contratista** haya cumplido con esta obligación, la **Universidad** podrá hacer efectiva la **Pena Pecuniaria** y la **Garantía de Seriedad de la Oferta**.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

## 20.2. MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LICENCIAMIENTO

Por el incumplimiento de las obligaciones de solicitar, tramitar, obtener y/o mantener las licencias necesarias para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como por incumplir las obligaciones determinadas en las licencias otorgadas por la autoridad competente, la Universidad podrá imponer una multa diaria equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada Día Calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) Días Calendario sin que el Contratista haya cumplido con esta obligación, la Universidad podrá hacer efectiva la Pena Pecuniaria y las Garantías a que haya lugar.

# 20.3. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS Y DE DISEÑOS Y DEL CRONOGRAMA DE OBRAS

 Por no entregar los estudios y diseños en los términos del numeral 5.2.1 de la CLAUSULA 5, completos y cumpliendo con los requisitos mínimos previstos en este **Contrato** y su **Apéndice Técnico**, dentro del plazo establecido en el numeral anteriormente citado, la **Universidad** podrá imponer una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada **Día Calendario** transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. La misma multa se podrá imponer por la no entrega del **Cronograma de obras** en los términos y dentro del plazo previsto en el numeral 5.2.2 de la CLAUSULA 5. Si pasaren más de treinta (30) **Días Calendario** sin que el **Contratista** haya cumplido con esta obligación, la **Universidad** podrá hacer efectiva la **Pena Pecuniaria** y las **Garantías** a que haya lugar.

# 20.4. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA DISPOSICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL

Si el **Contratista** no dispone de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las **Obras de Construcción** (lo cual se entenderá sólo cuando no haga la manifestación correspondiente de conformidad con el numeral 5.2.4 de la CLAUSULA 5), según se establece en los numerales 5.2.4 de la CLAUSULA 5 y 15.4 y 15.6 de la CLAUSULA 15 de este **Contrato** en la forma y plazo allí especificados, la **Universidad** podrá imponer una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada **Día Calendario** transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) **Días Calendario** sin que el **Contratista** haya cumplido con esta

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

obligación, la Universidad podrá hacer efectiva la Pena Pecuniaria y las Garantías

a que haya lugar.

## 20.5. MULTAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRAS

Por no cumplir con el **Cronograma de Obras** presentado por el **Contratista** y aprobado por la **Universidad**, ésta podrá imponer una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada **Día Calendario** transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) **Días Calendario** sin que el **Contratista** haya cumplido con esta obligación, la **Universidad** podrá hacer efectiva la **Pena Pecuniaria** y las **Garantías** a que haya lugar.

# 20.6. MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES Y PARÁMETROS TÉCNICOS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Si durante la ejecución de las **Obras de Construcción**, el **Contratista** incumpliere las especificaciones técnicas establecidas en el **Apéndice Técnico** y en especial en los **Diseños**, la **Universidad** podrá imponer una multa diaria de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas multas se causarán hasta cuando el **Contratista** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del **Interventor** y de la **Universidad**. Si pasaren más de treinta (30) **Días Calendario** sin que el **Contratista** haya cumplido con esta obligación, la **Universidad** podrá hacer efectiva la **Pena Pecuniaria** y las **Garantías** a que haya lugar.

# 20.7. MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Si dentro del plazo de ejecución establecido para la Etapa de Construcción, las Obras de Construcción no hubieren sido terminadas cumpliendo a cabalidad con las especificaciones del Apéndice Técnico y los Diseños, la Universidad podrá imponer una multa diaria equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes durante el plazo adicional señalado por la Universidad, contado desde el momento en que el Interventor o la Universidad hayan comunicado al Contratista la necesidad de corregir o complementar las obras realizadas. Si se vence el plazo adicional que otorgó la Universidad para lograr la terminación de las Obras de Construcción, sin que se hayan corregido los incumplimientos o se hayan terminado las obras, la Universidad podrá imponer multas adicionales por cada Día Calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación equivalentes al ciento cincuenta por ciento (150%) de las multas iníciales

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

hasta que efectivamente se corrija el incumplimiento o se terminen las obras. Si pasaren más de treinta (30) **Días Calendario**, contados desde el vencimiento del plazo adicional fijado por **la Universidad**, sin que el **Contratista** haya conseguido cumplir con esta obligación, **la Universidad** podrá hacer efectiva la **Pena Pecuniaria** y las **Garantías** a que haya lugar.

# 20.8. MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LOS COMPONENTES DE MANEJO DE TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones derivadas de la Gestión Ambiental y los Componentes de manejo de tránsito vehicular y/o peatonal, señalización y desvíos, la Universidad podrá imponer una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas multas se causarán hasta cuando el Contratista demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor. Si pasaren más de treinta (30) Días Calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, la Universidad podrá hacer efectiva la Pena Pecuniaria y las Garantías a que haya lugar.

# 20.9. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Si el **Contratista** incumpliere cualquiera de sus obligaciones previstas en la CLAUSULA 31.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES de este **Contrato**, **Ia Universidad** podrá imponer una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas multas se causarán hasta cuando el **Contratista** demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del **Interventor y/o de la Universidad.** Si pasaren más de treinta (30) **Días Calendario** sin que se haya subsanado el incumplimiento, **Ia Universidad** podrá hacer efectiva la **Pena Pecuniaria** y las **Garantías** a que haya lugar.

# 20.10. MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN AL INTERVENTOR

Si el **Contratista** no entregare la información completa que sea solicitada por el **Interventor**, siempre y cuando ésta se relacione con el objeto del presente **Contrato**, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, y se negare a corregir dicho incumplimiento, **la Universidad** podrá imponer una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas multas se causarán hasta cuando el **Contratista** demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

satisfacción del **Interventor**. Si pasaren más de treinta (30) **Días Calendario** sin que se haya subsanado el incumplimiento, **la Universidad** podrá hacer efectiva la **Pena Pecuniaria** y las **Garantías** a que haya lugar.

Parágrafo.- El valor total de las multas impuestas por la Universidad al Contratista no podrá superar el cinco por ciento (5%) del Valor Estimado del Contrato.

#### CLAUSULA 21. CLAUSULA PENAL – PENA PECUNIARIA

 Las partes acuerdan que si el **Contratista** llegare a incumplir alguna o todas las obligaciones que asume con el presente **Contrato**, se causará la remuneración de una **Pena Pecuniaria** establecida en este **Contrato** como una obligación pura y simple derivada del simple retardo en el cumplimiento de sus obligaciones principales. El pago de dicha **Pena Pecuniaria** o su deducción de la **Remuneración Única**, no exonerará al **Contratista** del cumplimiento total de las obligaciones y/o de la ejecución completa de todas las actividades que asume con la suscripción del presente **Contrato**, ni de las demás responsabilidades que emanen del mismo y de su **Apéndice Técnico**. La **Pena Pecuniaria** se liquidará así:

a) Tres por ciento (3%) del Valor Estimado del Contrato, si el incumplimiento se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción del Contrato y la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción.

b) Seis por ciento (6%) del Valor Estimado del Contrato, si el incumplimiento se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato.

Las partes entienden que la **Pena Pecuniaria** se podrá hacer efectiva cuando el incumplimiento del **Contratista** pueda conducir, a criterio de la **Universidad**, a la paralización del **Contrato** y/o cuando el **Contratista** persista en los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de multas, en los términos señalados en la CLAUSULA 20, sin perjuicio de los demás eventos expresamente previstos en este **Contrato** en los cuales se prevea la posibilidad de dar aplicación a la **Pena Pecuniaria**.

# CLAUSULA 22. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL – PENA PECUNIARIA

Las partes acuerdan que el procedimiento para la aplicación de las multas y de la **Pena Pecuniaria** se sujetará a lo establecido en la presente cláusula, así:

ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

- 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
- 11 12

13

14

15

16

21

22

> 29 30

> 31

32

37 38

39

- 1. El Interventor requerirá por escrito al Contratista para notificarle las causas del presunto incumplimiento. En dicho escrito el Interventor le manifestará al Contratista: i) la existencia del hecho generador de la multa o de la Pena Pecuniaria; ii) las pruebas de su existencia; iii) las razones por las cuales el hecho señalado implica una vulneración a las estipulaciones del Contrato; iv) la fecha desde la cual se viene produciendo el incumplimiento y v) el concepto técnico del Interventor sobre la manera en que debe ser cumplida la obligación presuntamente incumplida. De éste escrito se enviará copia a la Universidad.
- 2. Realizada la notificación al Contratista, la cual se entenderá surtida con el sello de recibido en la dirección de notificaciones del Contratista, éste contará con un término de diez (10) Días Hábiles -que se contarán a partir del Día Hábil siguiente al que se haya realizado la notificación- para que presente por escrito al Interventor y a la Universidad sus descargos sobre el escrito presentado por el Interventor. Con su escrito, el Contratista podrá aportar las pruebas que considere pertinentes para probar que no ha incurrido en el incumplimiento que se le imputa.
- 3. Dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes, al vencimiento del término de que trata el párrafo anterior, la Universidad llevará a cabo una Audiencia con la concurrencia obligatoria del Interventor y del Contratista, cuyo objeto primordial será escuchar las razones y fundamentos que tenga a su favor el Contratista, garantizando así su derecho de contradicción y de defensa. A la Audiencia referida asistirá un abogado del área jurídica de la Universidad y de ella se levantará el Acta correspondiente que se firmará por quienes hubieren intervenido en la Audiencia.
- 4. El Interventor, con base en su escrito, en los descargos presentados por el Contratista y en lo manifestado en la Audiencia de que trata el párrafo anterior, elaborará dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la realización de dicha Audiencia, un informe que incluirá: i) las aclaraciones respectivas, ii) el grado de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, iii) su cuantificación y iv) señalará si hay mérito o no para aplicar la multa o la Pena Pecuniaria, según corresponda.
- 5. Si el **Interventor** no presenta el Informe referido se entenderá que considera que no hay lugar a la aplicación de la multa y/o de la Pena Pecuniaria. Si de lo contrario, encuentra procedente la aplicación de tales mecanismos, enviará los documentos, pruebas, los descargos del Contratista y los demás

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

documentos pertinentes a la **Universidad**, para que ésta decida finalmente el asunto. No obstante lo anterior, si la **Universidad**, con base en lo manifestado por el **Interventor** y por el **Contratista** durante el procedimiento que contempla la presente cláusula, encuentra procedente la aplicación de la multa y/o de la **Pena Pecuniaria**, procederá en tal sentido.

6. En todo caso la decisión emanada de la Universidad que ponga fin a la actuación administrativa que se regula en la presente Cláusula deberá constar por escrito y deberá ser notificada al Contratista. Esta notificación se entenderá surtida con el sello de recibido en la dirección de notificaciones del Contratista. y con ella la Universidad podrá hacer efectivas las deducciones correspondientes.

Parágrafo 1º.- El monto de la Pena Pecuniaria y/o de las multas podrá ser deducido directamente de cualquier saldo adeudado al Contratista por parte de la Universidad.

### CAPITULO 7: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

#### CLAUSULA 23. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

 En condiciones normales, el presente Contrato finalizará con la suscripción del Acta de Recibo Final de Obras y Terminación del Contrato. Adicionalmente el Contrato terminara de forma anticipada por las causas que se señalan en la presente cláusula, con la firma de un acta de terminación del Contrato, que no contemplará el recibo de las obras, si a ello no hubiere lugar. En todo caso, en dicha acta de terminación se dejará constancia de las obligaciones cumplidas y las labores ejecutadas hasta ese momento por el Contratista, sin perjuicio de la posterior liquidación del Contrato que deberá llevarse a cabo en todos los eventos de terminación del mismo.

#### 23.1. POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminar el presente **Contrato**. En este caso, las partes iniciarán el proceso para la suscripción del acta de terminación del **Contrato**, y en consecuencia, la **Fecha Efectiva de Terminación del Contrato** se producirá con la suscripción de dicha Acta.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

Cuando la terminación y liquidación del **Contrato** se dé por la causa determinada en el presente numeral, no habrá derecho a compensación, indemnización, ni ninguna otra retribución de ninguna naturaleza a favor del **Contratista**.

#### 23.2. POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DETERMINADA POR LA UNIVERSIDAD

Las partes acuerdan que la **Universidad** podrá determinar unilateralmente la Terminación Anticipada del presente **Contrato**, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de Contratación de la **Universidad**, en los siguientes eventos:

 Cuando, a criterio de la Universidad, haya lugar a la aplicación de la Pena Pecuniaria.

 Cuando el Contratista persista en los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de multas, en los términos señalados en la CLAUSULA 20 de este Contrato.

 Cuando, como consecuencia de políticas de reestructuración o modernización de la Universidad o del Estado Colombiano, la terminación anticipada del Contrato sea necesaria.

En los demás eventos, expresamente previstos en este Contrato.

#### 23.3. POR CAUSAS IMPUTABLES A LA UNIVERSIDAD

 El **Contratista** podrá solicitar que se dé por terminado el **Contrato** mediante notificación escrita a la **Universidad**, con no menos de diez (10) **Días Hábiles** de anticipación a la fecha en que se pretenda la terminación, si el **Contratista** no recibe la **Remuneración Única** pactada en la CLAUSULA 12.- FORMA DE PAGO, superando el período de mora, los ciento veinte días (120) **Días Calendario**.

**Parágrafo**.- En todo caso, la **Universidad** está obligada a realizar los pagos a los que tiene derecho el **Contratista** al momento de la liquidación, que correspondan a las remuneraciones de los **Hitos** efectivamente cumplidos o la porción de un **Hito** debidamente verificada y aceptada por el **Interventor**.

#### CLAUSULA 24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se liquidará en un término máximo de noventa (90) Días Calendario contados a partir de la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, en los

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

términos del artículo 35 del Estatuto de Contratación de la **Universidad**. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que hubieren llegado las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si el **Contratista** no se presenta a la liquidación o no se llega acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará unilateralmente por el ordenador del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que no haya acuerdo entre la **Universidad** y el **Contratista** en relación con los montos de la liquidación del **Contrato** y dicho conflicto se someta a decisión del **Amigable Componedor**, la **Universidad** reconocerá y pagará, en los términos de la presente cláusula, los montos que no se encuentren en disputa. Una vez emanada la decisión del **Amigable Componedor**, las remuneraciones y/o descuentos producto de dicha decisión serán cancelados y/o descontados por la **Universidad**.

### **CAPITULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

#### CLAUSULA 25. AMIGABLE COMPOSICIÓN

Sin perjuicio de lo previsto en la CLAUSULA 20.- MULTAS, en la CLAUSULA 21.- CLAUSULA PENAL – PENA PECUNIARIA y en CLAUSULA 23.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO, cualquier diferencia relacionada con la ejecución de este **Contrato**, asociada con aspectos técnicos de ingeniería y/o con aspectos financieros y/o contables y —en cualquier caso— cuando lo prevea de manera expresa este **Contrato**, será resuelta por el **Amigable Componedor** a través del mecanismo de la amigable composición de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998, o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, siempre y cuando las partes no puedan por sí mismas o mediante el mecanismo de la conciliación, resolver las controversias o conflictos que se presenten durante toda la ejecución de este **Contrato**.

#### 25.1. ELECCIÓN Y FACULTADES DEL AMIGABLE COMPONEDOR

Para los efectos del presente **Contrato**, el **Amigable Componedor** estará compuesto por una persona natural o jurídica, experta en la materia objeto de la controversia, seleccionada de mutuo acuerdo por las partes. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, la designación del Amigable Componedor la

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

realizará la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá. La decisión que adopte el **Amigable Componedor** será vinculante y obligatoria para las partes.

El **Amigable Componedor** no tendrá competencia para modificar las cláusulas del **Contrato**, aunque sí para interpretarlas de ser necesario, caso en el cual se aplicarán las reglas de interpretación de los **Contratos**, previstas en las normas vigentes.

El Amigable Componedor será escogido dentro de los treinta (30) Días Calendario siguientes a la fecha en que una parte le ponga de presente por escrito a la otra la controversia y solicite la intervención del Amigable Componedor. Dicho escrito debe ser enviado a la otra parte mediante correo certificado a la dirección de notificaciones. Este procedimiento no se requerirá en el evento en que las partes en conflicto acuerden por escrito presentar determinada controversia ante el Amigable Componedor. Si vencido este plazo las partes no se han puesto de acuerdo sobre el Amigable Componedor, éste será seleccionado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud formulada por cualquiera de las partes, la cual deberá elevarse en todo caso antes de la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato.

El **Amigable Componedor**, no podrá tener interés directo ni indirecto en el presente **Contrato**, como tampoco tener vínculos de parentesco en el tercer grado de consanguinidad, de matrimonio o unión permanente, o primero de afinidad con el **Contratista** o funcionarios del nivel directivo de la **Universidad**. De estar inmerso en alguna de las causales antes previstas, deberá declararse impedido para conocer la controversia o podrá ser recusado por las partes.

En todo caso, el **Amigable Componedor** podrá asesorarse de expertos de acuerdo con la especialidad del tema de discusión que corresponda.

#### 25.2. PROCEDIMIENTO PARA LA AMIGABLE COMPOSICIÓN

El procedimiento de la amigable composición se regirá por las siguientes reglas:

#### 25.2.1. Presentación de Alegatos

 La parte que suscite la controversia deberá presentar sus alegatos y los documentos que los sustenten en el término de diez (10) **Días Hábiles**, contados desde la fecha en que el **Amigable Componedor** acepte su designación y se haya llegado a un acuerdo sobre sus honorarios y este hecho sea notificado a su contraparte. Presentados los alegatos, la contraparte tendrá el mismo término de (10) **Días** 

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

**Hábiles**, contados desde la fecha en que le sean notificados, para contestarlos. En el evento en que las partes en conflicto hayan acordado por escrito presentar determinada controversia ante el **Amigable Componedor**, presentarán ambas, sus alegatos en el término de diez (10) **Días Hábiles**, contados desde la fecha en que el **Amigable Componedor** acepte su designación.

## 25.2.2. Estudio de los Alegatos

El **Amigable Componedor** a su vez tendrá un plazo máximo de veinte (20) **Días Hábiles** para resolver la disputa por escrito, los cuales se contarán a partir del **Día** siguiente a la presentación de los alegatos y documentos previstos en el numeral anterior. Este plazo podrá ampliarse a solicitud del **Amigable Componedor**, siempre que esa solicitud sea aceptada por las dos partes.

#### 25.2.3. Contenido de los Alegatos

Los alegatos deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a) Una explicación de los fundamentos contables y/o financieros y/o técnicos de ingeniería que sustenten la posición de la respectiva parte.
- b) Las peticiones que haga la respectiva parte al **Amigable Componedor** para resolver las diferencias.

#### 25.2.4. Fuerza Vinculante

 Cada parte deberá cooperar en la realización de cualquier investigación que el **Amigable Componedor** efectúe relacionada con la disputa en cuestión. Las decisiones adoptadas por el **Amigable Componedor**, como resultado del procedimiento de la amigable composición, tendrán fuerza vinculante para las partes y tendrán efectos de cosa juzgada, de acuerdo con la ley, salvo en la imposición de multas, caso en el cual la **Universidad** se reserva el derecho de aplicar las multas cualquiera que sea la decisión que adopte el **Amigable Componedor**.

#### 25.3. **COSTOS Y GASTOS**

Los gastos que se ocasionen con ocasión de la intervención del **Amigable Componedor** serán cubiertos, en principio, por la parte que suscite la controversia, o por ambas partes cuando la decisión de acudir a la amigable composición haya sido acordada por escrito. Una vez tomada la decisión por el **Amigable Componedor**, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es éste el caso, los gastos serán distribuidos entre la **Universidad** y el **Contratista** por partes iguales.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

Culminada la amigable composición, las partes harán los reembolsos de gastos por la intervención del **Amigable Componedor**, de acuerdo con lo que les corresponda según lo previsto en este numeral.

## 25.4. CONTINUIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La intervención del **Amigable Componedor** no suspenderá la ejecución del **Contrato**, salvo en aquellos casos en los cuales la ejecución dependa necesariamente de la solución de la controversia.

#### CLAUSULA 26. CLAUSULA COMPROMISORIA

Toda controversia o diferencia derivada de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente **Contrato**, que no pueda dirimirse amistosa y directamente por las partes o con la intervención del **Amigable Componedor** por su origen, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, el cual estará compuesto por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las partes. En caso de no existir acuerdo entre las partes, la designación la realizará el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá. Los honorarios y costas del arbitramento serán asumidos por montos iguales por las partes y se sujetarán a las tarifas que para tal fin consagre el Reglamento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá o en su defecto la ley. El laudo que se profiera será en derecho, su trámite será el legal y su sede será en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá.

## 26 CAPITULO 9: VARIOS

## CLAUSULA 27. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier demora en la ejecución de las obligaciones emanadas de este **Contrato**, cuando con la debida comprobación, se concluya por acuerdo de las partes o, a falta de ello, por el **Amigable Componedor** o Tribunal de Arbitramento, según corresponda, que la demora es el resultado de hechos que puedan ser definidos como Fuerza Mayor o Caso Fortuito al tenor de lo dispuesto por el artículo primero (1) de la Ley 95 de 1890. La demora en el cumplimiento de cualquier subcontratista, no se considerará, por si sola, evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, a menos que la existencia de dicha circunstancia sea el resultado de un evento comprobado de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Lo anterior sin perjuicio de los deberes y obligaciones asumidas por

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

las partes en virtud de la asignación de riesgos contenida en la matriz de riesgos que hace parte del presente **Contrato**.

# 27.1. PRÓRROGA POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Mientras subsistan las circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y éstas impidan la ejecución total del objeto contratado, la ejecución del **Contrato** se suspenderá, sin perjuicio de lo establecido en el siguiente inciso, y el plazo de este **Contrato** será extendido por mutuo acuerdo en un plazo igual al de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

 Si los hechos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito no impiden la ejecución de la totalidad de la etapa en la cual se encuentre el **Contrato** en su ejecución, sino sólo la de alguna o algunas de las obligaciones emanadas del mismo, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la Suspensión del Plazo Contractual atendidas las condiciones fácticas correspondientes y el grado de importancia de las obligaciones suspendidas.

En caso de suspensión del **Contrato** por los eventos previstos en esta cláusula, el **Contratista** deberá tomar las medidas conducentes, a su costo, para que la vigencia de las **Garantías** sea extendida de conformidad con el período de suspensión.

# 27.2. REPARACIONES NECESARIAS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, los gastos que demanden las reparaciones, reconstrucciones y/o reposiciones de las obras objeto del **Contrato**, correrán por cuenta de la **Universidad**, solamente en aquellos casos en que se determine que son producto de riesgos de Fuerza Mayor no asegurables de acuerdo con la CLAUSULA 8 y las normas aplicables vigentes. En caso contrario, será el **Contratista** quien pague los costos de las reconstrucciones o reposiciones de las obras que se hayan visto afectadas por el(los) evento(s) de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que debió asegurar.

La evaluación de tales hechos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el **Contratista** actuó ante ellos, se harán constar dentro de los treinta (30) **Días Calendario** siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el **Interventor** y el **Contratista**, que se someterán a la aprobación de la **Universidad**.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

En el caso que la **Universidad** concluya que el evento no tuvo origen en una circunstancia de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o que los daños producidos han debido ser asegurados por el **Contratista**, en los términos de la CLAUSULA 8 de este **Contrato**, cualquiera de las partes podrá someter la diferencia al **Amigable Componedor** o al Tribunal de Arbitramento, según corresponda. En el caso que cualquiera de ellos determine que no existió Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o que los daños producidos han debido ser asegurados por el **Contratista**, correrán por cuenta de éste todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar.

En el caso en que se determine que los daños no son imputables al **Contratista**, la **Universidad** deberá reembolsar a éste los gastos incurridos por efectos de las reparaciones que tuvo que realizar dentro de los dieciocho (18) meses siguientes, reconociéndole una tasa equivalente al **DTF** + 5%. En caso de que dentro de los dieciocho (18) meses el **Contratista** no reciba el pago correspondiente se aplicará la tasa de mora prevista en el presente **Contrato**.

Para efectos del cálculo de los gastos en que incurra el **Contratista** se deberán calcular las cantidades efectivamente ejecutadas por éste con ocasión de las reparaciones realizadas y multiplicarlas por los precios que presente el contratista — con su análisis debidamente soportado- para aprobación de la **Interventoría** y de la **Universidad**. En caso de no llegar a un acuerdo sobre los precios, las partes someterán por escrito y de mutuo acuerdo, la controversia al **Amigable Componedor**.

#### CLAUSULA 28. INTERESES DE MORA

Para todos los casos de mora en las obligaciones de la **Remuneración Única** entre la **Universidad** y el **Contratista**, se aplicará la tasa del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, más la tercera parte de dicha tasa, pero en ningún caso una tasa mayor que la máxima permitida por la ley colombiana. Para este efecto, se utilizará la tasa certificada vigente para el día siguiente al día del vencimiento del plazo para la **Remuneración** originalmente pactado.

Salvo estipulación en contrario contenida en otras cláusulas o documentos de este **Contrato**, el plazo de remuneración establecido para cualquier obligación dineraria que se genere entre las partes, como resultado de lo establecido en este **Contrato**, será de treinta (30) **Días Calendario.** Vencido este plazo, se causarán los intereses de mora establecidos en esta cláusula.

#### CLAUSULA 29. **COMISIÓN DE ÉXITO**

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

1 2 3

El Contratista deberá el uno punto cinco ciento (1.5%) del Valor Estimado Del Contrato –netos de IVA— como Comisión de Éxito, a BONUS S.A. El pago total de esta comisión se realizara por parte del Contratista dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la suscripción del Contrato, como requisito para la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución.

El valor de la **Comisión de Éxito** previsto en esta Cláusula no incluye el IVA, en caso de que éste impuesto llegue a causarse, será asumido por el **Contratista** de manera adicional al monto señalado.

#### CLAUSULA 30. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Sin perjuicio de las **Garantías** exigidas en el presente **Contrato**, **el Contratista** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a la **Universidad**, incluidas cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, derivada de daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o de empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **Contratista**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente **Contrato** o derivados de la ejecución del mismo.

#### 30.1. IDONEIDAD DEL PERSONAL

El **Contratista** se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del **Contrato**. La responsabilidad de que trata esta Cláusula incluirá, además de las consecuencias fijadas en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causado a propiedades, a la vida, a la integridad personal de terceros, de la **Universidad** o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratistas del **Contratista** que no reúnan tales requisitos profesionales.

## 30.2. NOTIFICACIÓN DE ACCIONES JUDICIALES

 Para efectos de lo prescrito en esta cláusula, la **Universidad** dará aviso escrito al **Contratista** y le entregará la información básica que posea sobre el tema, dentro de los quince (15) **Días Calendario** siguientes a la fecha en que por cualquier medio se haya enterado de la existencia de cualquier juicio, acción, querella o demanda iniciada contra la **Universidad**, o en la cual éste tenga interés, por motivos

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

relacionados con los actos, hechos u omisiones del **Contratista**, sus empleados o dependientes, proveedores o sus subcontratistas o asociados, en la ejecución de

este Contrato.

A partir de ese momento, o de la notificación judicial correspondiente, las partes deberán hacer uso de los instrumentos procesales que resulten aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad del **Contratista** por cualquier sobrecosto que sus actuaciones, dentro y fuera del proceso respectivo, hayan causado a la **Universidad.** 

#### 30.3. COADYUVANCIA Y OTROS COMPORTAMIENTOS PROCESALES

 En caso de existir controversias con terceros, el **Contratista** tendrá el derecho a participar y a unirse a su costo, con los abogados que escoja, en la defensa adelantada por la **Universidad**, pero en caso de conflicto entre el **Contratista** y la **Universidad** sobre el curso de la defensa o la solución del correspondiente proceso, la **Universidad** tendrá la competencia exclusiva para tomar las decisiones o acciones que correspondan, salvo que el **Contratista** haya aceptado que la respectiva reclamación con todas sus consecuencias corresponde a aquellas cuyas consecuencias económicas debe asumir, en cuyo caso se entenderá que el criterio de los abogados que señale el **Contratista** prevalecerá sobre el de la **Universidad** para tomar cualquier decisión o acción que deba adelantarse en desarrollo de su defensa.

 El Contratista pagará -a nombre de la Universidad - las sumas necesarias para cumplir con cualquier condena, o incluso para atender los embargos o el requerimiento de pólizas u otras medidas provisionales que emitan las autoridades, dentro de los cinco (5) Días Calendario posteriores a una solicitud en ese sentido hecha por la Universidad, soportada por una copia de la orden correspondiente de las autoridades. Si la condena u orden pertinente es recurrida por la Universidad y el recurso es de aquellos que se concede en el efecto suspensivo, la obligación del Contratista de pagar será pospuesta hasta la fecha en que el recurso correspondiente sea decidido. En el caso de mora se causarán intereses en los porcentajes previstos de la CLAUSULA 28.- INTERESES DE MORA de este Contrato.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la utilización de los instrumentos procesales que resulten aplicables, por cualquiera de las partes.

CLAUSULA 31. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

El presente **Contrato** no crea relación alguna de asociación, asociación de riesgo compartido (Joint Venture), sociedad o agencia entre las partes, ni impone obligación o responsabilidad de índole societaria a ninguna de ellas.

Ninguna de las partes tendrá derecho, facultad o compromiso alguno, ni para actuar en nombre de la otra parte, ni para ser su agente o representante, ni para comprometerla en forma alguna. Ninguna de las cláusulas de este **Contrato** podrá interpretarse en el sentido de crear una relación distinta entre las partes a la de la vinculación negocial en los términos de este **Contrato**. Las partes no pretenden crear ningún derecho ni otorgar ninguna acción a ningún tercer beneficiario de este **Contrato**.

#### 31.1. TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

Todos los trabajadores necesarios para el desarrollo del objeto del **Contrato** serán vinculados por el **Contratista** o por sus subcontratistas, quien o quienes deberán cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

El **Contratista** tendrá libertad en los procedimientos de selección y contratación de sus trabajadores. El **Contratista** podrá, igualmente, recurrir a las cooperativas de trabajadores reguladas por la Ley 10 de 1991, para la prestación de sus servicios. Podrá, así mismo hacer uso de contratistas independientes o de empresas de servicios temporales de acuerdo a las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo, y normas complementarias.

#### 31.2. OBLIGACIONES LABORALES Y APORTES PARAFISCALES

 Estarán a cargo del **Contratista** y sus subcontratistas, los respectivos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todos los trabajadores vinculados al **Proyecto** y la responsabilidad por el pasivo laboral. A tal efecto, el **Contratista** se obliga al cumplimiento de todas las normas legales y convencionales según lo dispuesto por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones complementarias. Igualmente, el **Contratista** se obliga a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo establecido en las normas vigentes durante la ejecución del **Contrato**.

En todo caso, será obligación del **Contratista** asegurarse que todo el personal que utilice, con relación laboral o sin ella, esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en las leyes colombianas. El incumplimiento de esta

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

obligación, y de las demás previstas en esta Cláusula, se entenderá como incumplimiento de este **Contrato** y dará lugar a la imposición de las multas señaladas en la CLAUSULA 20.- MULTAS, sin perjuicio de los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El **Contratista** deberá presentar cada dos (2) meses un certificado emitido por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del Parágrafo 1º de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en que conste el cumplimiento de los pagos a que se refiere el inciso anterior.

#### 31.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

 El Contratista deberá mantener, durante las etapas de ejecución del Contrato pertinentes, el Personal Mínimo Requerido exigido en los Términos de Referencia que fue aceptado por la Universidad para el inicio de ejecución del Contrato y aquel que fue calificado en el curso de la Convocatoria. Esta obligación se sujetará a lo establecido en el numeral 5.1.3 de la CLAUSULA 5 de este Contrato.

Los profesionales requeridos que participen en la elaboración de los estudios y diseños, serán los responsables de los mismos, y por lo tanto, serán quienes firmen y sellen los planos. Deberán actuar de acuerdo con lo estipulado en la NSR-10 y las demás normas que rigen su actividad profesional. El **Contratista** deberá considerar que durante el desarrollo de la obra se requerirá a cada uno de los profesionales cuando se requiera visita a la obra. Así mismo, los diseñadores deberán resolver todas las consultas que pueda realizar la **Universidad** relacionadas con los estudios, diseños y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución del **Proyecto**.

#### 31.4. DIRECTOR DEL PROYECTO

El Contratista deberá mantener permanentemente un Director de Proyecto, que cumpla con lo exigido en los Términos de Referencia. El Director de Proyecto deberá estar debidamente facultado para representar al Contratista en todos los aspectos atinentes a la ejecución de este Contrato. El Director del Proyecto deberá estar autorizado para actuar en nombre del Contratista y para decidir con el Interventor cualquier asunto relativo al objeto de este Contrato.

#### CLAUSULA 32. **SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL**

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

Será responsabilidad del **Contratista** el diseño del programa de higiene y seguridad industrial que aplicará durante la ejecución del **Contrato**, para lo cual, además de las normas y reglamentos aplicables, tendrá en cuenta las obligaciones impuestas por en las licencias otorgadas para la ejecución del presente **Contrato**.

#### CLAUSULA 33. INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO

El Contratista declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución de este Contrato, la naturaleza del mismo, el cronograma de los traslados dispuesto para las remuneraciones, la posibilidad real de ejecutar todas las prestaciones del Contrato con cargo a los recursos disponibles, así como los lugares donde se ejecutará el Contrato, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de desechos, disponibilidad de materiales, mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones del suelo, condiciones de seguridad y orden público, condiciones climáticas, de pluviosidad, geológicas y topográficas, características de los equipos requeridos para su ejecución, características del tráfico automotor de la zona de influencia del Proyecto, el régimen tributario a que estará sometido el Contratista, normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual fue tomado en cuenta en la preparación de la Propuesta del Contratista.

 Se considera que el **Contratista** ha realizado el examen completo de los sitios de la obra y que ha investigado plenamente los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyeron en los componentes económicos de su **Propuesta**, teniendo en cuenta estrictamente la forma de pago estipulada en este **Contrato**. El hecho que el **Contratista** no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones de conformidad con este **Contrato**, ni le dará derecho a reconocimiento adicional alguno por parte de la **Universidad**, ya que el **Contratista** asumió la carga de diligencia de efectuar las investigaciones y verificaciones necesarias para la preparación de su **Propuesta**.

#### CLAUSULA 34. SUBCONTRATOS Y CESIÓN

#### 34.1. **SUBCONTRATOS**

El Contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el **Contratista** continuará siendo el único responsable ante la **Universidad** por el cumplimiento de las obligaciones del **Contrato**. El **Contratista** es el único responsable ante la **Universidad** de la celebración de subcontratos, en todo caso, **la Universidad** se reserva el derecho a solicitar al **Contratista** cambiar al (los) subcontratista (s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla (n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución del (las) labor (es) subcontratadas.

## 34.2. CESIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA UNIVERSIDAD

El Contratista sólo podrá ceder el presente Contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad, autorización que en todo caso se otorgará cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia en construcción y en capacidad financiera que los mínimos exigidos en los Términos de Referencia utilizados para la selección del Contratista.

Cuando se trate de un **Contratista** con varios integrantes -esto es que al momento de la presentación de su **Propuesta** se hubiere presentado como un Proponente Plural- y alguno de sus miembros desee ceder o reducir su participación en el presente **Contrato** a terceros, sólo podrá hacerlo con la autorización previa, expresa y escrita de la **Universidad**, siguiendo las reglas que se establecen a continuación:

a) Los miembros originales del Contratista que aparezcan en la Propuesta y que hayan aportado la experiencia en construcción señalada en el Pliego de Condiciones, deberán permanecer como socios o miembros del Contratista durante el plazo de ejecución de la Etapa de Construcción y dos (2) meses más.

 b) Los miembros originales del Contratista que aparezcan en la Propuesta y que hayan acreditado la capacidad financiera prevista en los Términos de Referencia deberán permanecer como miembros socios del Contratista, durante todo el Plazo de Ejecución del Contrato hasta su liquidación.

 Lo anterior salvo autorización expresa y escrita de la **Universidad**, autorización que en cualquier caso se otorgará cuando: i) la enajenación de la participación en el **Contratista** sea hecha a una persona que tenga al menos los indicadores de experiencia y/o capacidad financiera que sean necesarios para que el **Contratista** mantenga los requisitos mínimos que se tuvieron en cuenta al momento de evaluar y adjudicar el **Contrato**, y ii) cuando quien enajena su participación en el **Contratista** se comprometa a mantener su responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que emanan del **Contrato**.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

El porcentaje de participación de cada uno de los miembros en el capital del **Contratista**, no podrá ser reducido en más de una tercera parte respecto de la participación inicial prevista en la **Propuesta** durante la **Etapa de Construcción** o la ejecución total del **Contrato** hasta su liquidación, según corresponda, de acuerdo con lo previsto en los literales a) y b) precedentes, salvo autorización expresa y escrita por parte de la **Universidad**, que en cualquier caso se otorgará cuando se presente cualquiera de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La **Universidad** no podrá ceder el presente **Contrato** ni cualquiera de los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin el previo consentimiento escrito del **Contratista**, salvo cuando la cesión ocurra como resultado de políticas de reestructuración o modernización de la Universidad o del Estado Colombiano y se mantengan las mismas garantías del presente **Contrato**.

#### CLAUSULA 35. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la suscripción del **Contrato**, el **Contratista** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las leyes, que le impidan la celebración del presente **Contrato**.

# CLAUSULA 36. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA

Este **Contrato** se rige por la Ley Colombiana, concretamente por las normas de derecho privado que les sean aplicables, en especial por el **Estatuto de Contratación de la Universidad**, la Resolución No. 014 de 2004, la Ley 30 de 1992, el Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

El **Contratista** se somete a la jurisdicción de los tribunales colombianos y renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el **Contrato**, salvo en el caso de denegación de justicia, entendida de conformidad con las definiciones legales aplicables. La persona o entidad que resulte subcontratista del **Contratista** o cesionaria del presente **Contrato**, deberá renunciar al ejercicio de la reclamación diplomática, en los mismos términos de esta cláusula.

CLAUSULA 37. IDIOMA DEL CONTRATO

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

Para todos los efectos el idioma oficial del presente **Contrato** es el español. En caso de existir traducciones a otro idioma, para efectos de la interpretación de cualquiera de las cláusulas, prevalecerá el documento en idioma español.

## CLAUSULA 38. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que establezcan la nación, las entidades territoriales o cualquier otra autoridad, y que se causen por la celebración, el perfeccionamiento, la ejecución, el cumplimiento, la terminación y/o la liquidación de este **Contrato**, estarán a cargo del **Contratista**. En este sentido el Contratista pagará por su cuenta y riesgo, el costo de las siguientes estampillas: a) De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 53 del 10 de enero de 2002 del Concejo de Bogotá D. C. y en el Decreto No. 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años; b) De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura y c) De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor;

El **Contratista** pagará el impuesto de timbre de acuerdo con las normas tributarias vigentes que sean aplicables.

 Además de los otros descuentos previstos en este **Contrato** y en las normas vigentes, del valor de la **Remuneración Única** que adeude **la Universidad** al **Contratista** se harán todas las deducciones y retenciones previstas en las normas tributarias que sean aplicables durante la vigencia del **Contrato**.

#### CLAUSULA 39. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Este **Contrato** no podrá ser modificado sino por acuerdo escrito debidamente firmado por representantes autorizados de las partes.

#### CLAUSULA 40. MANTENIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

La terminación o extinción de este **Contrato** por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo, entre otras, las derivadas de las **Garantías** y responsabilidad del **Contratista**.

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

Salvo lo previsto expresamente en este **Contrato**, la falta o demora de cualquiera de las partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en este **Contrato**, o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades ni afectará la validez, total o parcial, del **Contrato**, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

6 7 8

2

3

4 5

#### CLAUSULA 41. NOTIFICACIONES

9

11 12

13

Salvo disposición en contrario en este **Contrato**, todas las notificaciones y comunicaciones que una parte haga a la otra con ocasión del presente **Contrato**, se efectuarán por escrito y se entenderán recibidas si se entregan personalmente con constancia de recibo, o si son enviadas por correo certificado, o si se remiten por correo electrónico, telefax o telegrama, dirigidos de la siguiente manera:

14 15 16

17

#### A la Universidad:

- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
- 18 VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- 19 DIRECCIÓN: Carrera 7ª No. 40 53 (Piso 8)
- 20 Bogotá D.C. Colombia
- 21 TELÉFONO: XXXXX
- 22 FAX: XXXXXX
- 23 Correo electrónico: xxxx@xxx.com

24

- 25 Al **Contratista**:
- 26 XXXXXXXXXXXXXXX
- 27 DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
- 28 Ciudad País
- 29 TELÉFONO: XXXXX
- 30 FAX: XXXXXX
  - Correo electrónico: xxxx@xxx.com

31 32 33

34

35

36

37

Todas las notificaciones o comunicaciones enviadas por fax o teléfono deberán ser confirmadas enviando copias de las mismas por conducto de servicios de mensajería o por correo certificado. Todas las comunicaciones y notificaciones se entenderán recibidas el **Día Hábil** siguiente a la fecha de su entrega por mensajero, o de su remisión por telefax o telegrama y cinco (5) **Días Calendario** después de la fecha de envío por correo certificado.

38 39 40

41

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 o las normas que la modifiquen, sustituyan y

**ANEXO No. 1.- MINUTA DEL CONTRATO** - Contrato de Obra para que un Contratista realice los estudios, diseños y construcción de las obras para el proyecto del Edificio B de la Sede La Macarena.

complementen. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este **Contrato**, pretendan hacerse por correo electrónico, las mismas deberán hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8º de dicha Ley.

Cualquier cambio de dirección será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) **Días Calendario** a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

#### CLAUSULA 42. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Son documentos de este Contrato los siguientes:

- Los Términos de Referencia con todas sus Adendas y Anexos.
- El Apéndice Técnico del Contrato.
- La Propuesta presentada por el Contratista en la Convocatoria.
- Cualquier Contrato o convenio que se suscriba entre las partes para la ejecución de este Contrato.
- Las Actas de Verificación y demás actas que suscriban las partes en desarrollo del presente Contrato.
- Las certificaciones, autorizaciones y demás documentos que acrediten la existencia y representación legal del Contratista.

Las condiciones expresadas en el presente **Contrato** prevalecen sobre aquellas de cualquier otro documento que forme parte del mismo. En constancia de lo anterior se firma el presente **Contrato**, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá (Colombia), a los \_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_ de dos mil diez (2010).

Por la **Universidad:** 

Representante legal

# HARVEY ZAMBRANO TORRES Vicerrector Administrativo y Financiero

Por el Contratista:								

41 Vo.Bo.: